

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 39 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 06 de Julio de 2023 /

27298

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1204

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TOMAS DE AGUAS DEL ACUEDUCTO RINCÓN PLANTA SANTA FE Y ACUEDUCTO DESVÍO ARIJON

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/07/23 – 11:00hs. en Salta 1451 Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1204 - "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Tomas de Aguas de Acueducto S.J. Del Rincón, Planta Santa Fe y Acueducto Desvío Arijón"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/07/23-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 23.100.000,00 + IVA Base Junio 23 LOTE N° 1: \$ 7.700.000,00

LOTE N° 2: \$ 7.700.000,00 LOTE N° 3: \$ 7.700.000,00

Garantía de oferta: LOTE N° 1: \$ 70.000,00 LOTE N° 2: \$ 70.000,00

LOTE N° 3: \$ 70.000,00

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 40053 Jul. 06 Jul. 07

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 22/23
CUIJ 21-20594315-0

OBJETO: "Intervención sobre placas de revestimiento exterior fachadas Palacio Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 8 de Agosto de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 49/100.- (\$ 26.080.852,49.-) VALOR DEL PLIEGO : PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$ 10.432,00.-)

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670-4672 (Oficina Técnica Arquitectura).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40025 Jul. 04 Jul. 06

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de 55 medallas recordatorias para ser entregadas a Diputadas, Diputados y Autoridades de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe que finalizan su mandato.

Apertura: 1 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (pesos mil quinientos).

Sellado Provincial: \$ 864 (pesos ochocientos sesenta y cuatro).

Informes: Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055, 1° Piso, de la ciudad de Santa Fe. Tel. 0342 - 4573166,

desde los días 3 al 21/07/23 inclusive; y, además, el día 31/07/23.

Venta de Pliegos: Oficina de Tesorería de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055, 1° Piso, de la ciudad de Santa Fe. Tel. 0342-4573162, desde los días 3 al 21/07/23 inclusive; y, además, el día 31/07/23.

\$ 120 502555 Jul. 05 Jul. 06

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Julio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Julio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.395, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Silla de ruedas adulto plegable	\$ 15.220 -
Renglonés N° 2 – Silla de traslado con control postural	\$ 10.750 -
Renglón N° 3 – Silla postural sistema tilt adultos	\$ 1.250 -
Renglón N° 4, 5, 6 y 7 – Silla multifunción; Muleta adulto (por pares); Muleta niños (por pares); Bastón canadiense (por pares)	\$ 655 -
Renglón N° 8 – Cama ortopédica	\$ 1.825 -
Renglón N° 9 y N° 10 – Colchón antiescara y Aspirador	\$ 630 -
Renglón N° 11 – Andador con ruedas	\$ 565 -
Renglón N° 12 – Silla postural sistema TILT infantil de 10 a 15 años	\$ 1.250 -
Renglón N° 13 – Silla postural sistema TILT infantil de 4 a 8 años	\$ 1.250 -
Valor total del pliego:	\$ 33.395 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40030 Jul. 05 Jul. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/23

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AUDIFONOS PEDIÁTRICOS EN PACIENTES CON HIPOACUSIAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 19 de Julio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Julio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.200, discriminado de la siguiente manera:

Descripción Valor del pliego
 Audifono pediátrico para hipoacusias de moderadas a severas (renglón N° 1) \$ 9.100 -
 Audifono pediátrico para hipoacusias profundas (renglón N° 2) \$ 9.100 -
 Valor total del pliego: \$ 18.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
 División Pliegos y Aperturas
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 40031 Jul. 05 Jul. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001698

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS HIDRAULICOS
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 281.791.609,26 (Pesos, doscientos ochenta y un millones setecientos noventa y un mil seiscientos nueve con 26/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 25/07/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001699

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMA ESTADO DE MEDIDORES URBANOS Y RURALES EN EL AMBITO DE LA AGENCIA CASILDA, DEPENDIENTE DE LA SUCURSAL CIUDADANA SUR
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.919.132,00 (Pesos, diecisiete millones novecientos diecinueve mil ciento treinta y dos) IVA incluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 19/07/2023 – HORA: 11,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 40037 Jul. 04 Jul. 06

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023 APS
 EXPEDIENTE N°: 416/2023 APS

APERTURA: 21/07/2023 - HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Insumos Descartables para abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario por un período de tres (3) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.112.-- (Son pesos: Nueve mil ciento doce)
 VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS

Alem 1450- Rosario - Tel/fax 0341-4721502
 Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar
 Oficina Compras y Suministros - APS
 Territo, Mariela
 03/07/2022
 S/C 40040 Jul. 05 Jul. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/23
 Expediente N°: 1836/23

Apertura: 25/7/23
 Hora: 10:00
 Objeto del llamado: Adquirir insumos para el Servicio de Esterilización, para un periodo de 3 (tres) meses.
 Destino: Hospital Provincial de Rosario.
 Lugar a realizarse la apertura: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1.450, Rosario).
 Costo del pliego: \$ 15.400 (pesos quince mil cuatrocientos).
 Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título Compras.

Informes:

Hospital Provincial de Rosario
 Oficina de Compras Alem 1.450- Rosario
 Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
 S/C 40043 Jul. 05 Jul. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/23
 Expediente N°: 1837/23

Apertura: 26/7/23
 Hora: 10:00
 Objeto del llamado: Adquirir Sueros y Soluciones para un periodo de 3 (tres) meses.

Destino: Hospital Provincial de Rosario.
 Lugar a realizarse la apertura: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

Costo del pliego: \$ 4.240 (pesos cuatro mil doscientos cuarenta).
 Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título Compras.

Informes:
 Hospital Provincial de Rosario
 Oficina de Compras Alem 1450- Rosario
 Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
 Correo licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
 S/C 40042 Jul. 05 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34 (LP 34-SPCAS-23)
 Resolución 188/23

MOTIVO: "Alquiler de Inmueble, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.371.000,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: \$ 14.742,00.-
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de julio del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar
 compras@santafeciudad.gov.ar
 licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 502722 Jul. 05 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 28/2023

Llácese a Licitación Pública N° 28/2023, para la: Adquisición de material pétreo granulometría 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 17 de Julio de 2023 – 10:00 horas.
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Ventas de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$ 30.000
 Presupuesto oficial: \$ 35.000.000
 \$ 270 502336 Jul. 04 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023
 Expediente N° 570/2023

Objeto: Adquisición de Inmueble para funcionamiento del Jardín Municipal. Apertura: 20 de julio de 2023 a las 10.30 hrs.
 Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San

Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.30 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad o también se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail al siguiente correo electrónico (respetando la fecha y hora consignados): sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

\$ 225 502283 Jun. 30 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9623/23

Llamado a licitación pública Pavimentación 2ª mano Av. Juan Domingo Perón, tramo Fournier Y Conexión Av. Libertador.

Decreto N° 9623/23

Presupuesto Oficial: \$ 100.317.516,68 (Pesos cien millones trescientos diecisiete mil quinientos dieciséis con 68/00)

Apertura Ofertas: 11/07/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Te. 0342 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 500 501808 Jun. 23 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Objeto: Para la adquisición de un servidor y sus adicionales compatibles.

Apertura: Viernes 07 de Julio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 07 de Julio de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 07/07/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 6.409.580 (pesos seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta) equivalente a U\$D 24.940 (dólares estadounidenses veinticuatro mil novecientos cuarenta) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/06/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 501857 Jun. 23 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 9190/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.

Presupuesto oficial: \$ 9.366.000,00

Valor del Pliego: \$ 25.288,20

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 20 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502157 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8663/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Presupuesto oficial: \$ 75.182.900,00

Valor del Pliego: \$ 202.993,83

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502158 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 10786/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad

Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00

Valor del Pliego: \$ 77.274,00

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502159 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 11252/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Presupuesto oficial: \$ 11.428.560,00

Valor del Pliego: \$ 30.857,11

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502161 Jun. 30 Jul. 13

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023:

Objeto: Rastra de tiro excéntrico de 18 discos.

Lote 1: Rastra de tiro excéntrico de 18 discos - Versión pesada.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 03/07/2023 hasta el 17/07/2023 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 18/07/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 18/07/2023 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 03/07/2022 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 250 502442 Jul. 05 Jul. 11

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

Objeto: Licitación pública para la adquisición de ocho (8) aires acondicionados frío/calor split -no inverter - entre 6000 y/o 6500 watts.

Apertura de sobres: Fecha 18-07-2023

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 17-07-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 1.000 (Pesos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el día 18-06-2023 a las 09:30 hs. Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 450 502351 Jul. 04 Jul. 17

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Licitación pública para la adquisición de 700 mts.2 (setecientos metros cuadrados) de piso mosaico granito en color gris y/o blanco semipulido- Medida 40 cm. x 40 cm.

Apertura de sobres: Fecha 17-07-2023

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 14-07-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 1.000 (Pesos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el día 17-07-23 a las 09:30 hs. Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 450 502349 Jul. 04 Jul. 17

COMUNA DE VILLA MUGUETA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 04/2023 del siguiente inmueble Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 52 de la zona urbana del distrito Villa Mugueta del departamento San Lorenzo designado como lote 27, con frente al Sudoeste sobre calle Carlos Pellegrini, entre calles España y Rosario, a los 30 metros de calle Rosario hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 10.00 metros, linda al Sudoeste con calle Carlos Pellegrini; el lado C - D mide 30.00 metros, linda al Noroeste con PII 151500714768/0010 Acuna Jorge; el lado D - E mide 10.00 metros, linda al Noreste con PII 151500714768/0034 Fabi Juan; el lado E - F mide 30.00 metros, linda al Sudeste con PII 151500714768/0034 Fabi Juan Y lote 26 del mismo Plano y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0". Encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados; se encuentra empadronado bajo la PII 151500-714768/0043-0. Precio Base: \$ 2.500.000. Recepción Ofertas: hasta 21/07/2023, 11.00 horas. Fecha Apertura: 21/07/2023, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 21/07/2023. Valor Pliego: \$ 2.000. Informes Tel: (03464) 497313/125 - Mail: comunavm.adm@gmail.com.

\$ 113,94 502424 Jul. 04 Jul. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 03/2023 del siguiente inmueble Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 52 de la zona urbana del distrito Villa Mugueta del departamento San Lorenzo designado como lote 26, con frente al Sudoeste sobre calle Carlos Pellegrini, entre calle España y calle Rosario, a los 20 metros de Calle Ro-

sario hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 10.00 metros, linda al Sudoeste con Calle Carlos Pellegrini; el lado B - F mide 20.00 metros, linda al Noroeste con lote 27 del mismo plano; el lado F - G mide 10.00 metros, linda al Noreste con PII 151500714768/0034 Fabi Juan; el lado G - A mide 20.00 metros, linda al Sudeste con PII 151500714768/0033 Gómez Hernando y PII 151500714768/0005 Arellano Juan y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice F: 90°0'0", vértice G: 90°0'0". Encierra una superficie de 200.00 metros cuadrados; se encuentra empadronado bajo la PII 151500-714768/0042-1. Precio Base: \$ 2.000.000. Recepción Ofertas: hasta 21/07/2023, 10.30 horas. Fecha Apertura: 21/07/2023, 11.00 horas. Venta de Pliegos: Hasta 21/07/2023. Valor Pliego: \$ 2.000. Informes Tel: (03464) 497313/125 - Mail: comunavm.adm@gmail.com.

\$ 121,50 502423 Jul. 04 Jul. 06

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

Objeto: Venta de vehículos y equipamientos comunales usados, el estado que se encuentran.

Venta de pliegos hasta el 31/07/2023. Hasta las 08:00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Lugar de venta de pliegos: Comuna De Maggiolo.

Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Teléfono: (03462) 492021/492168.

E-mail: comunademaggiolo@gmail.com

Recepción de ofertas hasta 08:00 del día 31/07/2023.

Apertura de ofertas: día 31/07/2023 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Comuna De Maggiolo.

Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Monto de garantía de seriedad de oferta \$ 1.000.

Entrega: 5 días desde la adjudicación.

\$ 135 502551 Jul. 05 Jul. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Objeto: Venta de vehículos y equipamientos comunales usados, el estado que se encuentran.

Venta de pliegos hasta el 31/07/2023. Hasta las 08:00 hs.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Lugar de venta de pliegos: Comuna De Maggiolo.

Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Teléfono: (03462) 492021/492168.

E-mail: comunademaggiolo@gmail.com

Recepción de ofertas hasta 08:00 del día 31/07/2023

Apertura de ofertas: día 31/07/2023 a las 09:30 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Comuna De Maggiolo.

Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Monto de garantía de seriedad de oferta \$ 40.000.

Entrega: 5 días desde la adjudicación.

\$ 135 502553 Jul. 05 Jul. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Recepción de ofertas hasta: 21/07/2023 hasta las 08:30 hs.

Apertura de ofertas: 21/07/2023 a las 09:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 170 502172 Jun. 30 Jul. 06

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023.-

VENTA DE LOTES

Según Ordenanza Comunal N° 09/2023, el llamado a licitación tiene por objeto la venta de 17 (diecisiete) lotes de dominio privado de propiedad de la Comuna de Pueblo Andino ubicados en la MANZANA 126 B según Plano Mensura N° 458/06; organizándose la licitación en lotes u ítems a ofertar que seguidamente se describen a continuación:

LOTE 1: Un Terreno individualizado como LOTE 3 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Alvear N° 1161, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 2: Un Terreno individualizado como LOTE 4 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1151, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 3: Un Terreno individualizado como LOTE 5 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N°1141, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-

05-00-190537/0000-5.

LOTE 4: Un Terreno individualizado como LOTE 6 de 331.50 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1131, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 5: Un Terreno individualizado como LOTE 7 de 301.44 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1113, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 6: Un Terreno individualizado como LOTE 8 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 616, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 7: Un Terreno individualizado como LOTE 9 de 301.44 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 628 Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 8: Un Terreno individualizado como LOTE 10 de 382.12 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 638, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 9: Un Terreno individualizado como LOTE 11 de 535.30 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 648, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 10: Un Terreno individualizado como LOTE 13 de 382.12 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 668, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 11: Un Terreno individualizado como LOTE 14 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 680, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 12: Un Terreno individualizado como LOTE 18 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1142, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 13: Un Terreno individualizado como LOTE 19 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1152, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 14: Un Terreno individualizado como LOTE 20 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Sargento Cabral N° 1162, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.-

LOTE 15: Un Terreno individualizado como LOTE 24 de 301.44 m2 ubicado frente a calle A N° 679, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 16: Un Terreno individualizado como LOTE 26 de 535.30 m2 ubicado frente a Calle A N° 659, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 17: Un Terreno individualizado como LOTE 28 de 382.12 m2 ubicado frente a calle A N° 639, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Valor del Metro Cuadrado es de \$ 13.500.-
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Según el Pliego De Bases Y Condiciones .-

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/07/2023- Hora: 10:00 Hs - Lugar: Sala De Reuniones – Comuna De Pueblo Andino –Calle Rivadavia N° 555-Pueblo Andino

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 14/07/2023- De 8:00 A 12:00 Hs –

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

LUGAR DE VENTA: Secretaria Administrativa Comuna De Pueblo Andino - Calles Rivadavia N° 555- Tel / Fax: 03476 – 496100 – tesoreria@puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 14/07/2023 A Las 12:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta 1 Hora Antes De Las Apertura De Ofertas Del Dia 18/07/2023.-Lugar: Mesa De Entradas – Comuna De Pueblo Andino

\$ 1000 501901 Jun. 23 Jul. 06

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada QUIJANO MARIA ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/06/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 502572 Jul. 05 Jul. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGADO LUIS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/23. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501833 Jun. 23 Jul. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada OLIVARES LORENZA DEL ROSARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501832 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SACCO DORALIZA BEATRIZ para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501831 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ANRIQUEZ FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501829 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALARCON VALDERRAMA M. ELIZABETH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501830 Jun. 23 Jul. 6

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0342

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/2023

VISTO:

El expediente N° 02004-0007525-1 del registro del Sistema de Información de expedientes por medio del cual se gestiona la aprobación del Orden de Mérito resultante en el Concurso de Escribanos Adjuntos convocado por Acuerdo del Consejo Superior N° 12/22; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia a instancias de miembros del Tribunal Calificador, que informa las calificaciones impuestas por el tribunal actuante en el Concurso de Escribanos Adjuntos de la Segunda Circunscripción, convocado por Acuerdo del Consejo Superior N° 12/22;

Que la Ley N° 6898/73 establece que cada titular puede compartir su Registro Notarial con un adjunto que será nombrado por el Poder Ejecutivo, en tanto la propuesta de nombramiento recaiga en un Escribano que haya aprobado un concurso y se encuentre dentro de los primeros quince lugares del orden de mérito;

Que de acuerdo a la normativa vigente el Tribunal Calificador debe elevar los resultados del concurso con todos los antecedentes, aprobándose así el pertinente orden de mérito que servirá para la posterior elección por parte de un Escribano Titular;

Que de conformidad a las constancias obrantes se encuentran cumplidos los extremos exigidos por la normativa legal aplicable en orden a la aprobación del listado de Escribanos Adjuntos disponibles según el orden de mérito;

Que la Presidenta del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos ha indicado que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 427/23;

Que el presente acto administrativo es dictado en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito de Escribanos Adjuntos resultante del concurso ordenado por el Acuerdo N° 012/22 del Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, para la

cobertura de cargos vacantes en Registros Notariales de la Segunda Circunscripción:

ORDEN DE MÉRITO

Departamento Belgrano

Escribano, BRUNO, Alfredo;

Departamento Rosario

Escribana ARGUELLES, Carolina;

Escribana, TORRESI, Valentina;

Departamento San Lorenzo

Escribana TORRESI, Valentina;

Departamento Iriondo

Escribana TORRESI, Valentina;

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y archívese.

S/C 40065 Jul. 06 Jul. 10

RESOLUCION N° 0343

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/2023

VISTO:

El expediente N° 02004-0007526-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual se gestiona la designación de Escribanos titulares, en el marco del concurso convocado por la Resolución Ministerial N° 0404/22, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6.898, modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 y el Reglamento de Funcionamiento y Calificación del Tribunal Evaluador aprobado por Decreto N° 2446/105 y;

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Tribunal Calificador se dirigen adjuntando planilla con las calificaciones impuestas en el concurso llevado a cabo para la cobertura de las vacancias de los Registros Notariales de la Segunda Circunscripción, los cuales fueran enumerados en la Resolución Ministerial N° 0404/22;

Que la Ley N° 6898/73 en su Capítulo II artículo 17º, dispone: "Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registro";

Que la Ley N° 12.754, incorpora a la Ley N° 6898/73 modificada por Ley N° 12.655: "Artículo 18º.- La designación de los escribanos con registro será efectuada por el Poder Ejecutivo previa realización de un concurso de antecedentes y oposición, comprendiendo este último un examen y una entrevista entre aquellos que se hubiesen inscripto en el mismo. El Poder Ejecutivo deberá convocar al concurso respectivo dentro de los treinta (30) días de producida la vacante";

Que asimismo la Ley N° 12.655 facultó al Tribunal a dictar su reglamento de funcionamiento y uno de calificación de antecedentes y de oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que para designar al titular del Registro por el que se hubiere abierto el concurso, el Tribunal Calificador debe elevar al Poder Ejecutivo los resultados del mismo con todos los antecedentes. La designación recaerá en el que obtuviera el primer lugar; en caso de declinación, se seguirá ofreciendo el cargo en el orden de que el resultado del concurso hubiere arrojado;

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones, se ha cumplimentado con la normativa vigente en orden a la cobertura de los registros notariales vacantes, procediéndose al llamado a concurso, su desarrollo conforme los parámetros legales reglamentados y la elevación de la propuesta de designación a este Poder Ejecutivo;

Que ha intervenido el Sr. Secretario de Justicia y el Sr. Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas, no realizando objeciones a la continuidad del presente trámite;

Que asimismo el secretario del Tribunal Calificador indica que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 440/23, aconsejando dictar el acto administrativo por medio del cual se designe la titularidad de los registros notariales vacantes;

Que el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por artículo 11º, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CAÑADA DE GOMEZ: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 97 a la Escribana DOVETTA, Neime Alicia - DNI N° 32.832.278.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CASILDA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 96 a la Escribana RUDAN, Mayra Belén -

DNI N° 34.753.845.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ROSARIO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 81 a la Escribana PEIRE, Cecilia Judith - D.N.I. N° 3773339996.

REGISTRO NOTARIAL N° 245 a la Escribana FRANCO, Sabrina Isabel - D.N.I. N° 35.643.830.

REGISTRO NOTARIAL N° 327 al Escribano SCHWANK, Federico Augusto - D.N.I. N° 28.565.878.

REGISTRO NOTARIAL N° 351 a la Escribana RENIERO, Valeria Stefania - D.N.I. N° 34.681.440.

REGISTRO NOTARIAL N° 385 a la Escribana GALLIGANI REBOLA, Jackeline - D.N.I. N° 37.577.151.

REGISTRO NOTARIAL N° 475 al Escribano NATALE, Nicolás - D.N.I. N° 37.714.896.

REGISTRO NOTARIAL N° 500 a la Escribana LOVAZZANO, Virginia - D.N.I. N° 37.079.404.

REGISTRO NOTARIAL N° 527 a la Escribana DE LAURENTIS, Maria Emilia - D.N.I. N° 38.599.571.

REGISTRO NOTARIAL N° 529 a la Escribana PINOTTI, Yoana Victoria - D.N.I. N° 35.750.430.

REGISTRO NOTARIAL N° 556 a la Escribana VARELA, Karina Cristina - D.N.I. N° 27.882.050.

REGISTRO NOTARIAL N° 576 a la Escribana GIMENEZ, Florencia - D.N.I. N° 37.873.000.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VENADO TUERTO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 229 a la Escribana ORTIZ, María Florencia - DNI N° 39.694.537.

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante los siguientes Registros Notariales: REGISTRO NOTARIAL N° 181 con asiento en la ciudad de CHAÑAR LADEADO

REGISTRO NOTARIAL N° 492 con asiento en la ciudad de SAN LORENZO

REGISTRO NOTARIAL N° 595 con asiento en la ciudad de SAN LORENZO

REGISTRO NOTARIAL N° 653 con asiento en la ciudad de VENADO TUERTO

REGISTRO NOTARIAL N° 304 con asiento en la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN

REGISTRO NOTARIAL N° 468 con asiento en la ciudad de ZAVALLA

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 40066 Jul. 06 Jul. 10

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0326

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EQUIPO INFINITO S.A. CUIT N° 30-71791479-8 y GAETANO JORGE OMAR CUIT N° 20-12915129-4.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NEXSYS ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70174960-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ELECTRON PLAST

S.A. CUIT N° 30-51634728-3 y SLEF S.A.S. CUIT N° 33-71518721-9.
ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PRETECO S.A. CUIT N° 30-69800395-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
 S/C 40063 Jul. 06 Jul. 07

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 06 y viernes 07 de julio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL. LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- SUNIER ALBERTO MIGUEL, Matrícula individual, DNI:17.516.196, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE PALLARES N°8140 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 34 manzana 8165 "B" Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0370-5 inscripto el dominio al T°462 P F°5199 N°79.107 Año 1.985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116917-8, iniciador: ROMERO MARIA DEL CARMEN.

02.- VERA ALONSO JESUS; VERA RUBEN ALFREDO; VERA CARLOS EDUARDO; VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual, LE:2.394.857; LE:6.305.520; LE:6.260.772; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE PEDRO DE CEVALLOS N°8135 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 19 manzana 8167 "D" Plano N°71.918 Año 1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133665/0909-5, inscripto el dominio al T°401 P F° 4001 N°82.776 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116543-7, iniciador: OROÑO INOCENCIA IRENE.

03.- VILORIA ROQUE ALBERTO; TALAME DUILIO JUAN JOSE; WEXLER PABLO MARIO; DEGANO de POCHETTINO LIDA NELIDA; POCHETTINO ANDREA SILVIA y POCHETTINO SANDRA TERESA, Matrícula individual: LE:6.128.131; LE:6.239.930; LE:6.221.524, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN JOSE PASO N°4135 (BARRIO CHALET) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 941 "N" Plano N° 55.598/1969, Partida inmobiliaria N°10-11-01099699/0161-6, inscripto el dominio al T°326 I F°3600 N°27.037 Año 1974; T°326 I F°3600 N°75.205 Año 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0115205-3, iniciador: ALTA-MIRANO RUBEN HORACIO.

LOCALIDAD SANTO TOME

04.- TORRES JORGE ARIEL, Matrícula individual: LE:4.232.998, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Primero DE MAYO N°4541(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana 20 Plano N° 63.597/1972, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142125/0356-6, inscripto el dominio al T°375 I F°2988 N°71.584 Año 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0113973-1, iniciador: PEREZ ROSANA ELISABET.

05.- GIOMBI de SUAU AGUSTINA; GIOMBI ROGELIO ROBERTO; GIOMBI de CESPEDES BLANCA DELIA; GIOMBI ARMANDO JOSE; GIOMBI de BATTIONI HERMINIA LUISA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON N°1579 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote LETRA "A" manzana 72 Plano N° 27.843/1959, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142125/0000-3, inscripto el dominio al T°334 I F°2746 N°17.893 Año 1975; T°334 I F°2748 N°17.893 Año 1975; T°334 I F°2750 N°17.893 Año 1975; T°334 I F°2752 N°17.893 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115340-9, iniciador: NORIEGA GRACIELA FABIANA.

06.- CORALLO de CAMARA ANGELA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Primero de Mayo N°1349 (BARRIO IRIONDO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 19 manzana "B" plano N° 18.393/1955, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142716/0036-8, inscripto el dominio al T°307 I F°1586 N°12.279 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108438-3, iniciador: BARRAGAN VERONICA GRISELDA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA ANA

07.- GOMEZ DIONICIO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA Y URUGUAY S/N (Barrio Centro) de la localidad de:VILLAANA, identificado como lote "j" manzana XIII (13) Plano N° 17.433/1954, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014684/0003-0, inscripto el dominio al T° 88 P F°297 N°21.000 Año 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095005-0, iniciador: ALFONSO MILVIA EDITH.

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

08.- NUÑEZ TERESA DEL CARMEN, Matrícula individual, DNI:21.817.620, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA N°336 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote ó SOLAR "k" manzana XIV (14) Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011564/0012-3, inscripto el dominio al T° 94 I F°17 N°76.706 Año 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116573-6, iniciador: PEREZ PEDRO.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS- LOCALIDAD SA PEREIRA

09.- CORDEIRO de SA PEREIRA ADELA, SA PEREIRA EDUARDO BENJAMIN, SA PEREIRA CARLOS DOMINGO, SA PEREIRA ADELA CLARA, LELIA de SA PEREIRA MARIA ROSA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N°715 de la localidad de: SA PEREIRA, identificado como lote 5 manzana S/N Plano N° 101.224/1983, Partida inmobiliaria N°09-32-00-092911/0004-8, inscripto el dominio al T° 19 F° 1024 N°49.084 Año 1948, Departamento LASA COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110943-1, iniciador: MURGA FABIANA ANDREA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO LOCALIDAD SAN GENARO

10.- BENONI FEDERICO, Matrícula individual: LE:2.383.088, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N°434 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 18 manzana 7 Plano N°454/1927, Partida inmobiliaria N°11-24-00-155888/0012-8, inscripto el dominio al T° 138 P F°108 N°2014 Año 1976, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113974-2, iniciador: OBIEDO PEDRO GERONIMO.

S/C 40019 Jul. 05 Jul. 07

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-010878-0-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0276 de fecha 13/05/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Gastos de Funcionamiento Julio 2017, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II." Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40049 Jul. 05 Jul. 07

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN

Sra. Carina Beatriz González, DNI N° 30.855.338 / Claudio Ramón Nuñez, DNI N° 23.676.760.

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas NÚÑEZ, EZEQUIEL GASTON CLAUDIO, DNI N° 48.606.830, Legajo 7.436 s/Resolución definitiva de medida de protección excepcional, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N° 619/10: Rosario, 28 de Junio de 2023, Disposición N° 156/23 Visto... Considerando... Dispone: A.- Dictar disposición administrativa correspondiente a la resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos respecto a Ezequiel Gastón Claudio Nuñez, DNI N° 48.606.830, FN 30/05/08, hijo de la Sra. Carina Beatriz González, DNI N° 30.855.338, con domicilio en calle French 2005 de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Ramón Nuñez, DNI N° 23.676.760, privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero, Provincia de Santa Fe.

B.- Sugerir el pase de la situación y continuación del abordaje al Programa de Autonomía Progresiva. C.- Sugerir la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Carina Beatriz González, DNI N° 30.855.338 y del Sr. Claudio Ramón Nuñez, DNI N° 23.676.760, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- Disponer notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales del adolescente. E.- Disponer notificar la Resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente Archívese. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967.

Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. Dto. 619/10:

Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60761 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40054 Jul. 05 Jul. 07

Sr. Jorge Antonio Aquino, DNI N° 24.987.484 / Sra. Mónica Noemí Lator, DNI N° 31.340.072

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas DAFNE MELANIA AQUINO, DNI N° 48.898.720, LEG. 16.307 s/Medida de protección excepcional, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N° 619/10: Rosario, 30 de Junio de 2023, Disposición N° 158/23 Visto... Considerando... Dispone: A. Dictar, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a Dafne Melania Aquino, titular del DNI N° 48.898.720, FN 15/09/2008, hija de la Sra. Mónica Noemí Lator, DNI N° 31.340.072, con domicilio en calle Crespo 3939 de Rosario y del Sr. Jorge Antonio Aquino, DNI N° 24.987.484, con domicilio en calle Ituzaingó 383 de Rosario. Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento con Familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. B.- Disponer, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente. C.- Disponer, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. D.- Téngase presente el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967.

Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. Dto. 619/10:

Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40055 Jul. 05 Jul. 07

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES****RESOLUCIÓN N° 322**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: INTERCIENCIA S.A. CUIT N.° 30-68771320-2 y TELEFONÍA PÚBLICA Y PRIVADA S.A. CUIT N.° 30-70124828-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GAETANO BRUNO OMAR CUIT N.° 20-30489153-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40057 Jul. 05 Jul. 06

RESOLUCIÓN N° 0323

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MEDINA CARLOS ALEJANDRO CUIT N.° 20-22193987-6.

ARTÍCULO 2: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAPITALES SANTA FE S.A.S. CUIT N.° 30-71700972-6 y COOPERATIVA DE TRABAJO PROTAGONISTAS LIMITADA CUIT N.° 33-71564808-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRIENZA PEDRO CUIT N.° 20-27211642-4 Y GARNERO SERBIO ALBERTO CUIT N.° 20-14082475-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40058 Jul. 05 Jul. 06

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO****NOTIFICACIÓN**

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas IBAÑEZ, JOSE LUIS, DNI N° 50.016.941. LEG. 6.532 e IBAÑEZ DAMIAN MATIAS, DNI N° 51.325.198, LEG. 6.532 s/Resolución definitiva de medida de protección excepcional,

que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto. reglamentario N° 619/10: Rosario, 26 de Junio de 2023, Disposición N° 152/23 Visto... Considerando... Dispone: A.- Dictar, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación al niño Damián Matías Ibañez, DNI N° 51.325.198, FN 05/08/2011, hijo de la Sra. María de los Ángeles Romero, DNI 32.476.860 y del Sr. José Luis Ibañez, DNI N° 27.059.839, ambos con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 1834 de Rosario y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. B.- Sugerir al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Damián Matías Ibañez, sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N° 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- Dictar el Cese de la Medida de Protección Excepcional en relación a Sebastián José Ibañez, DNI N° 50.016.941 FN 12/01/2010, hijo de la Sra. María de los Ángeles Romero, DNI N° 32.476.860 y del Sr. José Luis Ibañez, DNI N° 27.059.839, ambos con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 1834 de Rosario. D.- Disponer notificar dichas medidas a los progenitores del adolescente y del niño y/o representantes legales de los mismos. E.- Disponer notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 4, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente Archívese. Fdo. María Jurisdiccional Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. Dto. 619/10:

Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40047 Jul. 04 Jul. 06

NOTIFICACIÓN

Por Orden administrativa N° 57/23 de fecha 27 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como CXXXX GXXXX MXXXX s/Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Rosendo Ceferino Castro con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Notificación. Rosario, 27 de Junio de 2023. Medida de protección excepcional de urgencia. Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967. Orden N° 57/23. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña GXXXX MXXXX CXXX, DNI XX.XXX.XXX, FN 10/01/2014, hija del Sr. Rosendo Ceferino Castro con domicilio actual desconocido y de la Sra. Claudia Yolanda Torres DNI N° 37.5830.696 con domicilio actual en calle Garcilazo N° 3252 de Rosario; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: ...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en Efecto de Salud y/o Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Art. 52 inc. B) y/o C) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI-Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a la primer entrevista ante este organismo administrativo. Art. 60.- Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61.- Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62.- Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan

ser retiradas. Art. 62: Recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40046 Jul. 04 Jul. 06

NOTIFICACIÓN

Por Orden administrativa N° 57/23 de fecha 27 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como CXXXX GXXXX MXXXX s/Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Claudia Yolanda Torres DNI N° 37.5830.696 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Notificación. Rosario, 27 de Junio de 2023. Medida de protección excepcional de urgencia. Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967. Orden N° 57/23. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña GXXXX MXXXX CXXX, DNI XX.XXX.XXX, FN 10/01/2014, hija del Sr. Rosendo Ceferino Castro con domicilio actual desconocido y de la Sra. Claudia Yolanda Torres DNI N° 37.5830.696 con domicilio actual en calle Garcilazo N° 3252 de Rosario; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: ...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en Efecto de Salud y/o Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Art. 52 inc. B) y/o C) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI-Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a la primer entrevista ante este organismo administrativo. Art. 60.- Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61.- Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62.- Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisi-

CONVOCATORIAS ANTERIORES**TE.MA. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en Belgrano 2112 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, por el ejercicio económico cerrado el 31/03/2023.
- 3) Destino de los resultados por el ejercicio económico finalizado el 31/03/2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en dichos ejercicios y consideración de los honorarios al mismo.
- 5) Elección de tres directores 3 titulares y dos suplentes, y de un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los actuales.
30 de Junio de 2023

CARLOS GRANDE
Presidente

NOTA. Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 350 502530 Jul. 05 Jul. 11

METALURGICA ARTEAGA S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Metalúrgica Arteaga S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de julio de 2023, a las 08.30 hs. en primera convocatoria y a las 09:30hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Santa Fe 120 de la localidad de Arteaga, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten el acta de la Asamblea. Asamblea General Ordinaria:
- 2) Elección del nuevo Directorio.
Asamblea General Extraordinaria:
- 3) Tratamiento de la situación actual de, la empresa en lo económico y financiero.
- 4) Informe y tratamiento de la situación actual con Organismos Nacionales, provinciales y comunales.
- 5) Tratamiento de la enajenación de activos para la cancelación de obligaciones exigible.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550. Arteaga, 27 de julio de 2023.

SEBASTIAN SIMEONI
Presidente

\$ 300 502347 Jul. 04 Jul. 10

INDICO S.A.ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En Rosario a los 19 días del mes de JUNIO de 2023, el Directorio de Indico S.A., en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de julio de 2023 a las 19:00 hs. en primer convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de Indico S.A. **ORDEN DEL DÍA:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 referida al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/12/2022. 3) Consideración de la gestión del directorio. 4) Consideración de la remuneración del directorio. 5) Consideración del destino a otorgar a los Resultados del ejercicio N° 16. 6) Designación de autoridades por un nuevo periodo de tres ejercicios contables.

Rosario, Agosto de 2022.
\$ 250 502459 Jul. 04 Jul. 10

tos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40045 Jul. 04 Jul. 06

COMUNA DE GENERAL LAGOS**AVISO**

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna de General Lagos, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos: Lotes S3 - Sección 1 - de la Manzana 144 - Parcela 12 - Plano N° 142975 del año 1999 - P.I.I. N° 16-17-00 348787/0010. Lote designado como 53 en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 253349, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, expediente N° 3304/23. Empadronado en el SCIT a nombre de: Emilia Ana M. Cavalien, T° 736 F° 7 N° 350919 de fecha 29/05/1998 - Inscrito en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 736 F° 7 N° 350919 de fecha 29/05/1998, a nombre de Emilia Ana María Cavalien Plano Antecedente N° 142975/1999. Está ubicado en Camino Público; y mide 100Om de frente al Suroeste (AB) sobre Camino Público; 19.76 m en su costado Noroeste (BC) lindando con Jaimes Adriana Beatriz; 10.00 m de contra frente al Noreste (CD) lindando con Jaime Adriana Beatriz; y 19.76 m en su lado Sureste (DA) lindando con Romani María Cristina, siendo sus ángulos en los vértices: A: 89°9'40"; B: 90°50'20"; C: 89°9'40" y D 90°50'20". Encierra una superficie total de 19758 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha 27 de junio de 2023.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 250 502444 Jul. 04 Jul. 10

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS**

Objeto: Construcción, mantenimiento y explotación comercial Playa de estacionamiento de camiones.

Pliego de bases y condiciones: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de administración hasta la hora 8:30 del 31/07/23, o impreso de la página web, venado.gob.ar.

Fecha de presentación de las ofertas: En Mesa de Entradas de Municipalidad de Venado Tuerto, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, hasta la hora 9:00 del 31/07/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad, a la hora 10:00 del 31/07/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 270 502480 Jul. 04 Jul. 10

CONSORCIO DEL EDIFICIO VAL I Y II

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Propietarios del Consorcio del edificio Val I y II de calles Pte. Gral. J. A. Roca 478/92/96 y Gral. J. J. de Urquiza 1608 de esta ciudad a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 25 de julio de 2023, a las 18:30 horas en el hall de ingreso del edificio, y, en caso de no conseguirse el quórum reglamentario para sesionar se cita en segunda convocatoria para el día martes 15 de agosto de 2023 en el mismo lugar y hora, a fin de sesionar cualquiera sea el número de asistentes una vez transcurrida una hora de espera (Arts. 15º, 16º, 17º, 18º y 19º del Reglamento de Propiedad), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designar presidente y secretario de la Asamblea y dos copropietarios para que firmen el acta.

2º) Propuesta de acuerdo en juicio DE LEON, MARTHA ELVIRA c/CONSORCIO EDIFICIO PAL I Y II OT. s/Daños y perjuicios; Expte. N° 315/16 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario. Considerar y resolver.

\$ 150 502445 Jul. 04 Jul. 06

ASOCIACIÓN CIVIL FONDO BECARIO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Fondo Becario San Justo a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 13 de julio del año 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2441 - Biblioteca Popular Mariano Moreno, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura del Acta Anterior.

2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la Presidenta y Secretaria.

3- Lectura, consideración y aprobación del Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

5- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al Título Cuarto. Art. 15 del Estatuto de la Asociación.

Presidenta: María Elinor Boyeras - DNI. N° 18245.153

Secretaria: Mirta Graciela Bertino - DNI. N° 11.946.737

Tesorera: Nora Celia Meolans - DNI. N° 12.055.326

MARIA ELINOR BOYERAS
Presidenta

MIRTHA BERTINO

Secretaria

\$ 250 502391 Jul. 04 Jul. 10

CLUB REMEROS ALBERDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social, Título IV, se convoca a los Señores Asociados del Club Remeros Alberdi a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 2023, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Avda. Carrasco 2055, Rosario, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos asociados entre los presentes para que, en representación de éstos, refrenden con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea, Art. 18 de los Estatutos.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 104º Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 2023.

3º) Designación de la Junta Electoral integrada por un Presidente y dos Vocales, la que tendrá a cargo la supervisión del acto eleccionario. (Art. 13, Inc. "e" de los Estatutos).

4º) Renovación de autoridades: Elección de presidente por terminación de mandato de Horacio F. Saavedra; vicepresidente por terminación de mandato de Carlos D. Alfano; capitán por terminación de mandato de Fabián Persegani; subcapitán por terminación de mandato de Marcos Moscato; 8 Vocales Titulares por terminación de mandato de Liliana Bigotto, Ana Tarres, Nora Tarres, Martín Pisani, Pablo Garros, Gilda Suárez, María Lucila Lugli y Carlos Montes; 5 Vocales Suplentes por terminación de mandato de Lisandro Krasniansky, Julián Besso, Gonzalo Eguiluz, Pablo Allegri y por renuncia de María del mar López; Síndico titular por terminación de mandato de Jorge Besso y Síndico Suplente por terminación de mandato de Germán Roatta. 5.-) Se analizará la composición, plazo de

mandatos, y renovación de estatutos de conformidad con lo requerido por la Inspección General de Personas Jurídicas.

HORACIO SAAVEDRA
Presidente

ANA TARRÉS

Secretaria

NOTA: La elección para renovación de autoridades se efectuará el día 30 de Julio de 2023, entre las 10 y las 18 horas. Podrán votar todos los asociados empadronados, aunque no hubieran concurrido al acto inicial de la Asamblea, siempre que no se encuentren impedidos por alguna disposición de los Estatutos, Art. 22. Las Asambleas "Ordinarias" y "Extraordinarias" se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asistentes.

\$ 500 502284 Jun. 30 Jul. 6

RISLER S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José Risler, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio a las 14,00 hs en calle Santa Fe nro. 1388, oficina 1 de Rosario, en primera convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Aprobación y autorización al Presidente del Directorio Santiago Risler para que la empresa constituya un fideicomiso inmobiliario y haga aportes con bienes inmuebles de la localidad de Fighiera.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 502272 Jun. 30 Jul. 6

RISLER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José Risler, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio a las 13,00 hs en calle Santa Fe. nro. 1388, oficina 1 de Rosario, en primera convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 por el ejercicio iniciado el 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.

3) Consideración de los resultados del ejercicio iniciado 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.

4) Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.

5) Consideración gestión del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar e la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 502273 Jun. 30 Jul. 6

SEVIPRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Serviprac S.A., para el día 19 de julio de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Alvear N° 1670 piso 7mo. Oficina "B" de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta;

2) Reforma de Estatuto social.

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.com.ar

\$ 250 502168 Jun. 30 Jul. 6

PSICORED S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2023 a las 08 horas en primera convocatoria y a las 09 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad en calle Rioja 2101 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Fijación del número de miembros del directorio y su elección
- 3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio social N° 22 finalizado el 30 de Abril de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Autorizaciones.

IVONNE VILLAVICENCIO
Presidente

\$ 250 502153 Jun. 30 Jul. 6

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MEDIOS DE RAFAELA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así ordenado en autos MEDIOS DE RAFAELA S.A. S/ Designación de Autoridades, CUIJ: 21-05395870-9 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad referenciada, mediante Asamblea General Extraordinaria N° 1, de fecha 02/06/2023, procedió a designar de una nueva composición del Directorio de la sociedad, como así también se produjo la aceptación de los mismos, designando a las siguientes autoridades: PRESIDENTE: DIEGO EDUARDO SOSA, D.N.I. N° 7.883.621, CUIT 20-07883621-1; DIRECTOR SUPLENTE: MAYRA SOLEDAD GIRAUDO; D.N.I. N° 35.463.153, CUIT 27-35463153-4 El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60, ley 19.550)

\$ 50 502866 Jul. 06

BALBI CARGAS S.A.**ESTATUTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber la constitución social de BALBI CARGAS S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los socios: BALBI GABRIEL CRISTIAN, argentino, soltero, nacido el 10 de agosto de 2000, comerciante, DNI. 42.704.773, CUIT 20-42704773-4, domiciliado en calle Belgrano 354 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe con domicilio electrónico gbalbi20@gmail.com; BALBI PAULA BELEN, argentina, soltera, nacida el 13 de diciembre de 1998, estudiante, DNI 41.601.573, CUIT 27-41601573-8, domiciliada en calle Belgrano 354 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico pauli1312@hotmail.com.

2) Fecha del instrumento de constitución: 28 de diciembre de 2022

3) Denominación de la sociedad: Balbi Cargas S.A.;

4) Domicilio y Sede Social: Maipú 714 Departamento 8 B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Venta de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, gomería, lavados, engrase y demás servicios complementarios. Explotación de taller mecánico para la reparación de automotores. B) SERVICIOS: Como comisionista de venta en el país y en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutantes de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación. C) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte nacional e internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. D) SERVICIOS AGROPECUA-

RIOS: La prestación de servicios agropecuarios productivos para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de un millón (\$1.000.000), representado por cien mil (100.000) acciones de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Al procederse a su elección resultan por unanimidad designadas las siguientes personas, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados: DIRECTOR TITULAR – PRESIDENTE: BALBI GABRIEL CRISTIAN, apellido materno "Lell", nacido el 10 de agosto de 2000, titular del D.N.I N.º 42.704.773, CUIT N.º 20-42704773-4, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Belgrano N.º 354 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe; y DIRECTOR SUPLENTE: BALBI PAULA BELEN, apellido materno "Lell", nacida el 13 de diciembre de 1998, titular del D.N.I N.º 41.601.573, CUIT N.º 27-41601573-8, soltera, estudiante, argentina, domiciliado en calle Belgrano N.º 354, de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: de acuerdo con el art. 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299, se prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la citada disposición legal.

10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio; y cuando existiere, al Vice-Presidente, en forma personal, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos; quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19.550.

11) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 150 502778 Jul. 06

MAPERO S. A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "MAPERO S.A. S/Designación de autoridades", Exp. N° 408 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación, correspondiente a la designación de autoridades de MAPERO S.A., CUIT N° 33-68435631-9: En fecha 12-05-2023, según Acta de Asamblea N° 34 y Acta de Directorio N° 104, ambas de esa fecha, fueron designados para integrar el Directorio de Mapero S.A., como Director Titular - Presidente Jorge Oscar Pesce, D.N.I. N° 13.224.433; Director Titular - Vicepresidente María Rosa Susana Manera, D.N.I. N° 5.599.295; y como Director Suplente Sr. Pedro Vicente Rostagno, D.N.I. N° 16.022.455; por el período estatutario de tres ejercicios. Rafaela, 29/06/2023.

\$ 50 502720 Jul. 06

EL ZARCO AGRONEGOCIOS S.A.S.**ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, (Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados: "EL ZARCO AGRONEGOCIOS SAS S/ ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES- (Expte. n° 81 Año 2023)- CUIJ. N° 21-05292295-7 - se ha dispuesto la siguiente publicación:

1-Socio MARIA LUISA KORCIPA, de nacionalidad argentina, nacida el 24/09/1974, soltera, DNI n° 23.923.372 CUIT/CUIL n° 23-23923372-4, de apellido materno "ARROYO", domiciliada en calle Moreno n° 3019, de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante

2-Fecha del Instrumento Constitutivo: 28 de febrero de 2023.-

3- Denominación: "La Sociedad por Acciones Simplificada se denomina EL ZARCO AGRONEGOCIOS S.A.S.".-

4- Domicilio: Sede Social: Colón n° 2535 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe.-

5- Objeto: "Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Agropecuarias: a) Explotación: Explotación directa por sí, o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, venta, cruce de ganado y/o hacienda de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas, caza y pesca, y/o ejecución de toda otra operación y/o proceso agrícola-ga-

nadero derivado de las actividades descriptas, así como implementación de sistemas alternativos de alimentación de hacienda, preparación de suelos para cosechas, y preparación de cosechas para mercados.-b) Industriales: Industrialización y/o elaboración y/o fabricación de productos y sub-productos de la ganadería, incluso elaboración de productos lácteos; de la alimentación; forestales; madereros; toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades.- c) Comerciales: Compra, venta, intermediación, consignación, acopio, transporte, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos y/o materias primas relacionados con las actividades descritas en los incisos anteriores, sean mayoristas o minoristas; actuar como corredor, comisionista y/o mandataria de los productos y/o de los artículos mencionados precedentemente, de acuerdo con las normas que dicten las autoridades competentes.- Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la Sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6- Plazo de duración: Su plazo de duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público.-

7- Capital Social: El Capital Social es de Pesos: Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), representado por 2.500 acciones de Pesos: Cien (\$ 100) valor nominal cada una. Las acciones son ordinarias, del tipo escriturales, con derecho a un voto por acción.-

Suscripción e integración: socio MARIA LUISA KORCIPA suscribe e integra 2.500 acciones, total \$ 250.000; capital total suscrito e integrado \$ 250.000, en dinero en efectivo.-

8- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. GARANTÍA: Los directores en ejercicio deberán prestar una garantía de sus funciones en la suma de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil), pudiendo contratar un seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad que cubra dicha suma. Esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial y/o extrajudicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de dicha función.

DATOS DE LOS ADMINISTRADORES

Representante y Director Titular: MARIA LUISA KORCIPA, de nacionalidad argentina, nacida el 24/09/1974, soltera, DNI n° 23.923.372 CUIT/CUIL n° 23-23923372-4, de apellido materno "ARROYO", domiciliada en calle Moreno n° 3019, de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante

Director Suplente: HUGO ALCIDES YUQUICH WILLENER, de nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1963, divorciado, DNI n° 16.400.127 CUIT/CUIL n° 20-16400127-0, domiciliado en calle Belgrano n° 3025 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa fe, de profesión comerciante

9- Organo de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. -

10- Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.-

SECRETARIA: DRA. MARIA ANTONIETA NALLIP
RECONQUISTA-SANTA FE- 30 de JUNIO de 2023-
\$ 33 502885 Jul. 06

LAURANA S.A.

MODIFICACION ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados LAURANA S.A. s/Modificación Estatuto, Expte.1327 N° - Año 2023, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 09/06/2023 se ha procedido a la modificación de las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y DECIMA SEGUNDA del contrato social inscripto en el Registro Público bajo el N° 452, folio 61, Libro 110 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo N° 3429, el 03/08/2009, con una duración de noventa y nueve (99) años, y sus modificatorias, el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: "SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro y fuera del país, de las siguientes actividades: 1) REFERIDAS AL AGRO: a) La producción agropecuaria mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, hortalizas, floricultura, apicultura, aves y animales de cautiverio; la cría e invernada, mestizaje y cruce de animales de todo tipo; la explotación de tambos y la producción de semillas originales e híbridas; multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras; y la importación y exportación de semillas. b) La compraventa de cereales, oleaginosas, legumbres y sus

subproductos; semillas y envases, su acondicionamiento, acopio, limpieza y transporte, ya sea por cuenta propia y/o de terceros. c) La compraventa, distribución y representación de productos químicos para el agro, nutrientes, fertilizantes y sus subproductos y derivados. d) La compraventa, distribución y representación de maquinarias e implementos agrícolas de todo tipo. II) INMOBILIARIA: a) Adquisición y/o enajenación de inmuebles rurales y/o urbanos en general. b) Alquiler inmuebles urbanos y rurales propios y/o de terceros, con la participación de corredores inmobiliarios debidamente matriculados contratados para tales fines. Todas ellas con la exclusión de las actividades comprendidas en el art. 299 inc. 4to. de la Ley 19.550 y la Ley Provincial N° 13.154. III) SERVICIOS: a) La prestación de servicios técnicos, administración y ejecuciones integrales referidos a empresas agropecuarias, fertilización de suelos, aradas, siembras, fumigaciones y cosechas; elaboración de reservas forrajeras; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie, prestados con maquinarias y herramientas propias o de terceros, con la participación de profesionales asociados y/o contratados para tales fines. DECIMA SEGUNDA: El Directorio tiene todas las facultades para administrar, disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con todas las instituciones de créditos oficiales y/o privadas existentes o a crearse, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes generales, especiales o judiciales; inclusive para quejarse criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cuando existiere el Vicepresidente, ambos el Presidente y el Vicepresidente tendrán el uso de la firma social en forma individual, indistinta y alternativa. El uso de la firma social se fija conforme a lo establecido en el art. 268 de la Ley 19.550. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 502880 Jul. 6

NEXA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ordena la publicación del siguiente edicto, en los autos caratulados "NEXA S.A. s/Constitución De Sociedad Expediente N° 973 Año 2022, aclarando que el nombre original dado a la sociedad fue DEBONA S.A. pero por existir homónima hubo de ser cambiado a NEXA S.A.:

ESTATUTO

1) Socios: Víctor Hugo Debona, argentino, nacido en fecha 18 de Noviembre de 1965, de apellido materno "Vogt", Documento Nacional de Identidad número 17.361.198, C.U.I.T. número 20-17361198-7, masculino, comerciante, casado en primeras nupcias con Gines Silvina Gladis, con domicilio en calle Bv. Pellegrini número 2769 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe y Marcelo Fabián Debona, argentino, nacido en fecha 7 de Agosto de 1968, de apellido materno "Vogt", Documento Nacional de Identidad número 20472.507, C.U.I.T. número 20-20472507-7, masculino, comerciante, casado en primeras nupcias con Gines Mariela de Lujan, con domicilio en calle Mercedes S.M. de Balcarce número 2716 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento constitutivo: 11 de Mayo de 2022

3) Denominación Social: NEXA S.A.

4) Domicilio: La sede social se establece en calle Independencia N° 2994 de la localidad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compraventa mayorista minorista, por cuenta propia o de terceros, consignación, permuta y distribución, de cámaras, cubiertas, llantas, accesorios, repuestos y productos afines para autos, camionetas, camiones, maquinarias agrícolas y de trabajo civil; b) Venta y locación de autos, camionetas, camiones y maquinarias agrícolas y de trabajo civil nuevos y usados; c) Servicios afines de gomería, alineación y balanceo, reparación de tren delantero y llantas, mecánica en general, reconstrucción, reparación y recapados de neumáticos; d) Transporte en general e) Exportación e importación; f) Comercialización, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, productos e insumos agropecuarios, compra, venta, representaciones, comisiones y consignaciones, pudiendo hacerlo por cuenta y orden de terceros; g) Explotación de servicios agropecuarios de cosecha, fumigación, aspersión y pulverización de cultivos, rociado, espolvoreo, trabajos de roturación de tierra, arado, siembra, desmalezamiento, secado, zarandeo, selección, limpieza y acondicionamiento de granos, y todo tipo de servicio relacionado con la siembra y recolección de cereales y oleaginosas en jurisdicción municipal, provincial, interjurisdiccional o internacional; h) Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, explotación, refacción, alquiler de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y propiedades inmobiliarias, estas tareas

serán desarrolladas por profesionales con incumbencia en dichas actividades; i) Explotación agrícola, ganadera, avícola, apícola, tambara, granjas y viveros, como así también la floricultura, fruticultura y horticultura, interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: La duración es de 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$200.000,00), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Se designa a DEBONA VICTOR HUGO, DNI 17.361.198, como Director Titular que ejercerá el cargo de Presidente y a DEBONA MARCELO FABIAN, DNI 20.472.507 como Director suplente

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente o al Director Suplente, en caso de impedimento o ausencia del primero.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 500 502393 Jul 4. Jul.7

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "BARCELÓ, MONICA CRISTINA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02025725-0) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 14 de Junio de 2023.- VISTOS...CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$458.971,40 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Néilda Liliana Mokdasy y en la suma de \$196.702,03 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Fernando Andrés Echevarría. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

Otro decreto: "Santa Fe, 26 de junio de 2023.- Agréguese. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

S/C 502817 Jul. 06 Jul. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia N° 19 de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: SCHNEIDER, JULIO ENRIQUE s/Sucesorio; (Expte. C.U.I.J. N° 21-26303884-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don Julio Enrique Schneider -D.N.I. N° 2.380026-, fallecido en fecha 09 de abril de 2003, siendo su último domicilio Zona Rural, Empalme San Carlos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo -Jueza-; Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Esperanza, de julio de 2023.

\$ 45 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia N° 19 de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GRENON, ELBA HILDA s/Sucesorio; (Expte. C.U.I.J. N° 21-26303885-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña Elba Hilda Grenon -D.N.I. N° F 2.398.343-, fallecida en fecha 31 de mayo de 2021, siendo su último domicilio J.J. Paso N° 2062, de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Virginia INGARAMO -Jueza-; Dra. Marina BORSOTTI -Secretaria- Esperanza, de julio de 2023.

\$ 45 Jul. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CACERES LIDIA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ 21-020354485, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ca-

ceres Lidia Del Carmen, DNI N° F.4.571.389; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de Julio de 2023.

\$ 45 Jul. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados IMVINKELRIED, MARTA ANGELA s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-02039610-2 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marta Angela Imvinkelried, DNI F 5.599.342 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo) Dra. Ana Rosa Alvarez Jueza.

\$ 45 Jul. 6

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación) de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Olga Noemí Godoy DNI Nro. 11.511.021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, ello para los autos GODOY OLGA NOEMI s/Declaratoria de Herederos Expte. N° 21-02037132-0, y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Jul. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe a cargo del JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMA NOMINACION SANTA FE, en autos MONZON, MARIA SUSANA s/Sucesorio, CUIJ 21-02039686-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante MARIA SUSANA MONZÓN DNI 10.862.412, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Junio de 2023. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez.

\$ 45 Jul. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación), los autos caratulados: SANCHEZ MARIA ELENA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02037373-0, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Sánchez María Elena, DNI N° 14.274.769, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria.

\$ 45 Jul. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Iniciado ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "CANO ESTER GLADYS Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-02038638-7), se cita y emplaza a que comparezcan a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. ESTER GLADYS CANO, DNI F 4701493, con último domicilio en calle Mitre 4584 de la Ciudad de Santa Fe, fallecida el 23 de Julio de 2018 en la Ciudad de Santa Fe (Oficina 3258, Año 2018, Acta 2632) y del Sr. MAURICIO PEDRO PEREZ, DNI 6252383, con último domicilio en Mitre Nro 4584 de la Ciudad de Santa Fe, fallecido el 25 de Septiembre de 2022 en la Ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe (Oficina 338, Año 2022, Acta 25). Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez a/c

\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Teresa Aida MONTIEL, D.N.I. n° 4.493.032 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Montiel, Teresa Aida s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26322822-4. Villa Ocampo (Santa Fe), 05 de julio de 2023

\$ 45 Jul. 06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Airasa Claudia Rita, argentina, DNI N° 25.751.9641 en los autos caratulados AIRASCA CLAUDIA RITA s/Sucesiones-Insc. tardías-sumarias-volunt.; 21-26265832-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, de Julio de 2023.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos DALLARI, HUGO BALTAZAR S/ SUCESORIO - 21-26264631-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante DALLARI, HUGO BALTAZAR DNI N° 6.301.868 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N.º 11 de la ciudad de San Jorge, autos caratulados: "CAMOLETTO ANA LIA TERESA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26265410-6) se cita, emplaza y llama, a todos los que se consideren herederos, legatarios y acreedores o con derecho a los bienes dejados

por el fallecimiento de Analia Teresa CAMOLETTO, DNI N° 13.320.274, fallecida en San Jorge (Provincia de Santa Fe), el 03 de diciembre de 2022, para que se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 06 de julio de 2023.

§ 45

Jul. 06

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes: doña Susana Teresa Seghezzi, DNI (F) N° 4.100.656, y don Antonio Domingo Calvo, DNI (M) N° 6.290.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días en los autos caratulados: SEGHEZZI SUSANA TERESA y otro s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-24204587-1. Lo que se publica por el término de ley. (Fdo). Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, junio de 2023.

§ 45

Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. "FARIAS JULIO CESAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24204578-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FARIAS JULIO CESAR, DNI 7.675.265, con último domicilio en Monseñor Brasca 414 de Rafaela, fallecido en fecha 24-02-2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Veronica Carignano (secretaria) - Ana Laura Mendoza (jueza).- Rafaela, 6 de julio de 2023.-

§ 45

Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "Expte. N° 21-24204671-1 GRIOTTI LILIANA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRIOTTI LILIANA DEL VALLE DNI Nro. 13.476.583, con último domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 17 de Abril de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Ana Laura Mendoza, Jueza; Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 6 de Junio de 2023.

§ 45

Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "Expte. N° 21-24204671-1 GRIOTTI LILIANA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRIOTTI LILIANA DEL VALLE DNI Nro. 13.476.583, con último domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 17 de Abril de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Ana Laura Mendoza, Jueza; Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 6 de Junio de 2023.

§ 45

Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial –Cuarta Nominación– de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA DELIA LUNA, D.N.I.: 4.645.686, último domicilio en calle Bartolome Mitre 751 de la ciudad de Sunchales (Santa Fe), fallecida el 6 de abril de 2023 en la ciudad de Sunchales (Santa Fe); dentro del término de ley y bajo los apercibimientos respectivos, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DELIA LUNA S/SUCESORIO CUIJ: 21-24204776-9, Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria), Dr. Guillermo Vales (Juez). Rafaela, 06 julio de 2023.

§ 45

Jul. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24204857-8 SEQUEIRA, Tomás Anselmo S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOMÁS ANSELMO SEQUEIRA, D.N.I. M.6.256.880., con último domicilio en calle Azcuena N° 1316 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 13 de enero de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza- Jueza; Dra. Carignano-Secretaria. RAFAELA, 5 de julio de 2023.-

§ 45

Jul. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24204856-0 BONAFEDE, Marcelo Javier Antonio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Javier Antonio Bonafede, D.N.I. 20.258.687, con último domicilio en calle Córdoba Sur N° 365 de la localidad de Humberto Primo, fallecido en fecha 28 de enero de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza- Jueza; Dra. Carignano - Secretaria. RAFAELA, 5 de julio de 2023.-

§ 45

Jul. 06

Por estar dispuesto en los autos caratulados CUIJ N 21-23965316-9 ROTELA,SILVANO VALENTIN S/ SUCESORIO, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto: Citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todo los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Silvano Valentin Rotela, DNI N 6.302.929, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a todos los efectos legales, por edictos en el Boletín Oficial (art 67 Código Procesal Civil y Comercial). Rafaela, Junio 2023. Fdo: Dra Natalia Carinelli (Secretaria), Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez)

§ 45

Jul. 06

Por estar dispuesto en los autos caratulados CUIJ N 21-23965316-9 ROTELA,SILVANO VALENTIN S/ SUCESORIO, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto: Citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todo los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Silvano Valentin Rotela, DNI N 6.302.929, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a todos los efectos legales, por edictos en el Boletín Oficial (art 67 Código Procesal Civil y Comercial). Rafaela, Junio 2023. Fdo: Dra Natalia Carinelli (Secretaria), Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez)

§ 45

Jul. 06

En los autos sucesorios "AMADIO, Norberto Luis s/Sucesorio- CUIJ 21-24204712-2" correspondientes a don AMADIO Norberto Luis, DNI N°6.287.501, promovido por la Dra. Julieta Natacha Mühn; que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de Rafaela, a cargo del Dr. Matías Colón (Juez a/c), Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por edictos que se publican por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial conforme art. 67 C.P.C. y art. 2340 C.C. y Com. de la Nación, a los efectos legales.

§ 45

Jul. 06

Por disposición JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. - RAFAELA, en autos caratulados: " SCARAFIA ROBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24202352-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ROBERTO FRANCISCO SCARAFIA, DNI N° 11.306.297, argentino, fallecido en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en fecha 14/01/2022, con último domicilio conocido en Mariano Moreno N° 358 de la localidad de Nuevo Torino, departamento Las Colonias, provincia Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: AGOSTINA SILVESTRE-ABOGADA – SECRETARIA/ FEDERICO MARCOLIN JUEZ). Rafaela, 05 Julio de 2023.

§ 45

Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-24204763-7 BOFFELLI, MARGARITA ANA S/SUCESORIO", iniciado por la Dra. Jaqueline Fischer, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA ANA BOFFELLI, L.C. 6.307.090 con último domicilio en calle Víctor Manuel N° 224 de Rafaela (Sta. Fe), fallecida en Rafaela (Sta. Fe) el 16 de enero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Fdo: Guillermo A. Vales – Juez –Agostina Silvestre -Secretaria. Rafaela, 05/07/2023

§ 45

Jul. 06

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELENA MARIA COLOMBANO, DNI F1.752.798, fallecida en Rafaela el 11 de septiembre de 2017, con último domicilio en calle Ituzaingó 1050 de la ciudad Rafaela (SF), para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp. CUIJ 21-24203178-1 COLOMBANO, ELENA MARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela. Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Fdo. Guillermina Frana (Abogada - Prosecretaria) - Guillermo A. Vales (Abogado – Juez). Rafaela 05/07/2023

§ 45

Jul. 06

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Myrian Lucia Seguro, DNI 13.806.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y en sede judicial. ("SEGURO, MYRIAN LUCIA S/SUCESORIO – 21-23967364-0"). Rafaela, 14 de noviembre de 2016.- Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez) – Dra. Carinelli Natalia (Secretaria).-

§ 45

Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos "Expte. CUIJ Nro. 21-24204547-2 CURTZER ELSA RITA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. ELSA RITA CURTZER, DNI 5.116.928 fallecida en fecha 09/11/2022, con último domicilio en Colectora N° 46 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 CPCC), a sus efectos. FDO.: AGOSTINA SILVESTRE (ABOGADA- SECRETARIA); GUILLERMO A. VALES (JUEZ).- Rafaela, 05/07/2023

§ 45

Jul. 06

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), cita, llama y emplaza a los Herederos y/o Acreedores y/o Legatarios de Nélida Silvina Imhoff, DNI N° 24.786.986, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, a comparecer en el término y bajo apercibimientos de ley en autos: IMHOFF NELIDA SILVINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25029753-7). Publíquense por el término de cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar destinado a tal fin en estos Tribunales. Reconquista, 30 de Junio de 2.023. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario.
\$ 45 Jul. 06

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MENDOZA LINA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25030490-8), llama, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la causante Sra. Lina Mendoza, L.C. N° 6.458.443, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 30 de Junio de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Diego Escudero, en los autos caratulados: QUIROGA ARMANDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25030221-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos aquellos que se crean con derechos a los bienes de la herencia dejados por el causante: Armando Quiroga DNI N° 11.096.826, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Reconquista, 30 de Junio de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, -Segunda Nominación- de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Marega Amado José DNI N° 6.348.064, por estar así ordenado en los autos caratulados MAREGA AMADO JOSE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25030332-4), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos, conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC, por el término de ley. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario. Reconquista, 30 de Junio 2023.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del Señor Ricardo Alberto Romanutti, D.N.I. N° 6.338.350, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: ROMANUTTI, RICARDO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25030415-0. Reconquista, 14 de Junio de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. GERONIMO DOMINGO LUPIS DNI M6.346.177, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LAVERGNE LUCIA S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-25029808-8. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA -secretaria Juez - Reconquista, 06 Julio de 2023.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. GERONIMO DOMINGO LUPIS DNI M6.346.177, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GERONIMO DOMINGO LUPIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030651-9. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. RAMIRO AVILE CRESPO -secretaria Juez a/c.- Reconquista, 06 Julio de 2023.
\$ 45 Jul. 06

EDICTOS ANTERIORES**TUCUMAN****JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN VI**

Se hace saber que por ante este Juzgado de la VI° Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: JUICIO: PEREZ MARIA IRENE s/Prescripción Adquisitiva". Expte. N° 2187/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, Abril de 2023. Previo a la apertura a prueba corresponde proveer lo siguiente: Cítese mediante edictos a María Cora Condori y/o sus herederos y/o a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente

juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Ampliase el plazo para contestar la demanda en cuatro días más en razón de la distancia. Publíquense los mismos durante diez días en el BOLETÍN OFICIAL de la de la Provincia de Santa Fe con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez. Extracto de demanda: El 29 de Julio de 2016 se presenta la Sra. MARÍA IRENE PÉREZ, DNI 11.782.858, a iniciar demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Constitución N° 371, de la ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, que se identifica como: fracción de 386,3191 m2; linda al Norte con calle Constitución; al Sur: Pedro Alberto Morán y otra; al Este: con Cirilo Roque Medina y otra y al Oeste: Carlos Nicolás Córdoba. Nomenclatura Catastral: circunscripción I, Secc. D, Manz. 119, parcela 11, Padrón Inmobiliario n° 280.423, Matrícula y Orden 4.040/2371. La Sra. Pérez dice haber adquirido el terreno mediante boleto de compraventa en 1987 con su marido, Mario Francisco Gómez (actualmente, ex marido conforme a sentencia de fecha 24/08/2010). La adquisición del bien fue realizada a la Sra. María Cora Condori, DNI n° 11.672.191, quien alegaba ser dueña del mismo por ser única hija del titular registral, el Sr. Ramón Donato Condori. La Sra. Pérez y su entonces marido, tomaron posesión del bien inmediatamente. El 02/01/2014, mediante convenio de partición privada, el inmueble se le adjudica en su totalidad a la Sra. María Irene Pérez quien, desde 1987 hasta la actualidad, se encuentra en posesión continua, real y efectiva del inmueble objeto de la litis.2187/16 - GAM 20257347940.
\$ 40 502313 Jul. 4 Jul. 6

SANTA FE**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Garibay, Secretaría a cargo del Dr. Germán Allende, sito en calle San Martín N° 2.65 1, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines de notificar al Sr. Roque Ariel Montero, D.N.I. N° 24.292.271, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a tenor de los proveídos que a continuación se transcriben, en los autos: MONTERO, ROQUE ARIEL c/CARTONETO S.R.L. s/CPL" (CUIJ 21-04767381-7). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente al Dr. Gustavo Moreno y/o a quien este autorice. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 14 de Marzo de 2.022. Téngase presente. De la renuncia al poder formulada por el Dr. Gustavo Moreno notifíquese a su poderdante, e intímese al mismo para que dentro del término de cinco días comparezca a los autos, designe nuevo apoderado y constituya domicilio legal, bajo apercibimientos de ley (Art. 128 de la Ley 7945 y Arts. 37, 46 y concordantes de la Ley 553 1), haciéndosele saber al renunciante que deberá continuar con su ministerio hasta el vencimiento del plazo señalado ut supra. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Ramoneda - Secretaria; Dr. Carlos Garibay Juez. "SANTA FE, 26 de Junio de 2.023. Proveído escrito cargo n° 8614: Agréguese. Atento lo manifestado por el Oficial Notificador en la cédula acompañada y conforme lo peticionado, procedase, en los términos del art. 45 CPL a citar por edictos al Sr. Montero Roque Ariel, CUIL N° 23-24292271-9 a los efectos de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. En caso de incomparecencia del mencionado, se designará un defensor ad-hoc para que actúe en consecuencia. Notifíquese. Firmado: Dr. Germán Allende - Secretario; Dr. Carlos Garibay - Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Junio de 2.023. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.
S/C 502586 Jul. 5 Jul. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez a cargo de Primera Instancia del Circuito Judicial nro. 2 Santa Fe, Dr. Hector Sixto Agustín Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguientes: "SANTA FE, 12 de junio de 2023. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del Servicio de Justicia. Y CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, corresponde ordenar la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31/12/2013, respecto de los expedientes que no hayan registrado movimiento alguno con anterioridad a dicha fecha, por cuanto existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie detenta más interés, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas) a fin de efectuar el requerimiento pertinente. La fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental, es el día 16 de agosto de 2023. Por cuestiones operativas la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el 11 de agosto de 2.023. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental reservada con anterioridad al 31/12/2013 correspondiente a causas que no registran movimiento hasta la fecha, la que se realizará el día 16 de agosto de 2023, pudiendo los interesados presentarse para efectuar reclamos hasta el 11 de agosto de 2023. 2) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 10 días y dos avisos en el diario "El Litoral" -días miércoles y viernes- dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción. 3) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Circuito y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos." Santa Fe,
S/C 40056 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: COCEREZ, ELBA CYNTHIA EVELYN s/Pedido de quiebra - CUIJ N° 21-02025991-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final. La providencia que así lo dispone expresa: "Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por

el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Pasen los autos a resolución de la regulación de honorarios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Mercedes Dellamónica, Secretaria.
S/C 502591 Jul. 5 Jul. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: COLMAN, NANCY GRACIELA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02021379-2, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 458.971940; 2) Dr. Juan Carlos Huber: \$ 196.702,03. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ \$ 77.657,96; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 7.765,80; honorarios Dr. Juan Carlos Huber: \$ 33.281,98; Aportes a Caja Forense: \$ 4.326,66; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200.- Santa Fe, 27 de Junio de 2023. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 502573 Jul. 5 Jul. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HECHIM, MARIA ISABEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02039844-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Junio de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ISABEL HECHIM, DNI 14.743.049, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Rivadavia 824 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, y legal en calle Urquiza 2026 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Junio de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Septiembre 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 9 de Noviembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza - Sandra S. Romero, Secretaria. Santa Fe. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 15 de Junio de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 05 de Julio de 2023 como fecha para que tenga lugar el sorteo de un CPN, el día 30 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 12 de Octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Noviembre de 2023 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 502564 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ATAU-SUPA VALLEJOS, PAMELA NATALI s/Pedido de Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02039494-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, — de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PAMELA NATALI ATAU-SUPA VALLEJOS, DNI 34.989.188, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Chubut Nro. 7103 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2126, piso 2 depto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Julio de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 4 de diciembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 502563 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BORDON, ALEJANDRA NATALI s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02039547-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 01 de Octubre de 2020. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Alejandra Natali Bordon, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.456.258, empleada, domiciliada realmente en calle 9 de Julio 333 1, Dpto. 2, y constituyendo domicilio legal en calle ira Junta 2507 Piso 6 Oficina 2 ambos de esta de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al

Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 28.06.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Oficiase. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 01.09.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 06.10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 01.12.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase en los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. DI Chiazza (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2023: Habiéndose realizado día 29/06/23 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Miguel Angel Cassettai, domiciliada en calle Calchines N° 1725, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 502562 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PUCHETA, DIEGO EDGAR s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02040102-5, Año 2023 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 27/6/23. 1) Declarar la quiebra de Diego Edgar Pucheta, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 24.964.941, con domicilio real en calle Domingo Silva 1924 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 28 de Junio de 2023.
S/C 502560 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "QUIROS, CARLOS SEBASTIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02038748-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Junio de 2023.-... AUTOS Y VISTOS RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de Carlos Sebastián Quiros, argentino, DNI N° 38.289.555, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-32959454-3, apellido materno MONTE, domiciliado según dice en calle Yrigoyen Freyre N° 2629 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto 1° de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3-Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 28 de junio de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día lunes 14 de agosto de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día miércoles 27 de septiembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes in-

dividuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de noviembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.521-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).-.-Otro Decreto: "Santa Fe, 30 de Junio de 2023."Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Marcela Maldonado domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 502561 Jul. 5 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ROHR, WALTER DANIEL s/ Quiebra", CUIJ N° 21-02040263-3 en fecha 27/06/23 se ha procedido a la declaración de quiebra de Walter Daniel Rohr, de apellido materno Cisneros, DNI N° 30.852.687, argentino, mayor de edad, Sargento del Ejército Argentino, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 2893, Piso 2, Dpto. 3 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08/09/2023 inclusive. Secretaria, 27 de Junio de 2023.

S/C 502559 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GODOY FEDERICO MAURO s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 2102025102-3) se dispuso lo siguiente: se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto en el artículo 218 de la Ley n° 24522 y sus modificatorias, encontrándose regulados los honorarios del síndico CPN Nicolás F. Ayub en la suma de \$319.640,85.- a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA, y los del apoderado del fallido, Dr. Alejandro Morris en la suma de \$136.988,91.-, por su intervención en la presente causa, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada.29 de junio de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 502556 Jul. 5 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe en autos BERTOTTI, OSCAR RAMON s/ Pedido de Quiebra, (CUIJ 21-02024069- se ha dispuesto publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber q ha sido declarada la Conclusión de la Quiebra de Bertotti Oscar Ramón, DNI 12.215.456 ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. Se transcribe la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 16 de Mayo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados BERTOTTI OSCAR RAMON s/ Pedido de Quiebra CUIJ 21-02024069-2, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, CONSIDERANDO: Que de las presentes actuaciones se desprende que se hallan cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, esto es, alcanzar los fondos para abonar las acreencias y pagado los gastos del concurso. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 228, ss. y cc. de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de OSCAR RAMON BERTOTTI, D.N.I N° 12.215.456 con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL." Fdo. Dra. Verónica Gisela Tolzoza (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Santa Fe 21 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 502546 Jul. 5 Jul. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Tolzoza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO s/ Quiebra 21-02039549-1-conforme a lo dispuesto en decreto de fecha 27/06/2023, y con motivo de la aceptación del cargo por parte del Síndico designado JOSE MARCELO RIOS D.N.I. N° 23.926.731, matrícula 13.268 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, por tal motivo se ha ordenado con fecha 13/05/2021 la publicación de edictos efectos de hacer conocer a los interesados los datos de contacto del citado. Como recaudo se transcribe a continuación el auto que así lo dispone: "SANTA FE 27/06/2023, Proveyendo escrito cargo nro. 6301: Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN JOSE MARCELO RIOS fija su domicilio a los efectos legales en calle URQUIZA 1591 Piso 1 Depto A y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 11 y de 16 a 20 hs. Deberá denunciar correo electrónico. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente afin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. -Fdo. Dra. Verónica Gisela Tolzoza (Secretaria) Dr. Gabriel Abad (Juez).Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 502524 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos BARBOSA HECTOR ROSENDO s/ Solicitud de Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02039367-7, se ha dispuesto señalar el día 4 de Agosto de 2023

como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 18 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y 1° de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, de 2023.

S/C 502517 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " QUIROGA VICTOR HUGO s/ Solicitud De Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02039725-7, se ha dispuesto señalar el día 11 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 25 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y 7 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, de 2023.

S/C 502515 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " RIVERO MATIAS MARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02039148-8, se ha dispuesto señalar el día 7 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de Agosto de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 4 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 18 de Octubre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 12:00 hs., domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com. Santa Fe, de 2023.

S/C 502519 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015912-7 se hace saber a AZIZ, LICHA y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0167-8; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: SANTA FE, 13 de junio de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Apremio Fiscal" (CUIJ 21-02015912-7), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese." Dr. Pablo Silvestrini Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días.22 de Junio de 2023

S/C 502547 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015905-4 se hace saber a AZIZ, LICHA y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0274-1; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: SANTA FE, 13 de junio de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Apremio Fiscal" (CUIJ 21-02015905-4), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese." Dr. Pablo Silvestrini - Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días.22 de Junio de 2023.

S/C 502542 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015915-1 se hace saber a AZIZ, LICHA y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0312-4; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: "Santa Fe, 13 de junio de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ AZIZ LICHA s/ Apremio Fiscal" (CUIJ 21-02015915-1), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese." Dr. Pablo Silvestrini Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días.22 de Junio de 2023.

S/C 502540 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a Pablo Ignacio Brea, D.N.I. N° 25.015.311, que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-02033181-7) -

BOCCA, FRANCISCO LUIS MARÍA y OTROS c/ GALAN, MARIA PILAR Y OTROS s/ Apremio por Cobro de Honorarios", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: "Santa Fe, 28 de Julio de 2022.- Agréguese. Proveyendo escrito de demanda (fs. 2/3): Por presentados, domiciliados y en el carácter que invocan, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada Demanda de Apremio contra los Sres. Maria Pilar Galan Y Pablo Ignacio Brea. Cítese de remate al accionado con la prevención de que, si en el término de ley no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Notifíquense los empleados del juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Sandra S. Romero (Secretaria).- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 22 de Mayo de 2023.- Publíquense edictos a los fines de notificar al codemandado Pablo Ignacio Brea, conforme artículo 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Sandra S. Romero (Secretaria)". Santa Fe 24 de Mayo de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 70 502574 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación, en los autos caratulados: "MENDOZA, MONICA ELISA c/ ARMUA ARTURO s/ Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 2102037153-3), se cita y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho el Sr. Arturo Armua y/o sus herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Boneo N° 3127, de la ciudad de Santa Fe identificado como Lote N° 441 de la Manzana letra "W" inscripto al T° 148 Par - 548 - N° 14244, del Departamento La Capital del Registro General de la Propiedad, Partida Inmobiliaria N° 10-11-05-126592/0000-9. En los autos citados se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de abril de 2023. ... Téngase presente la Declaración Jurada conforme lo prescribe el art. 333 del CPCC SF. Por promovida Demanda De Prescripción Adquisitiva de dominio para la obtención del título supletorio contra Arturo Armua a quien se cita y emplaza para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287. Notifíquese." Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 8 de junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 60 502589 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos con notificación de la resolución Judicial a: Francisco Bobbio SRL y/o sucesores de los mismos y/o contra quien tenga derecho sobre el inmueble, en Autos: CACERES, Dario Augusto y O. c/ FRANCISCO BOBBIO S.R.L. s/Usucapion; (CUIJ N° 21-00994854-3), Resolución N° 116 T. 51 F° 249; Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Vistos y Considerando: ... Por todo lo expuesto. ... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de usucapion. II- Costas a la actora. Diferir la regulación. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de junio de 2023. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

\$ 40 502590 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAGNOLI, CARLOS s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394802-6, se ha ordenado citar por este medio a Carlos Magnoli y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-73128/0000 y N° 08-43-00-73129/0000, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 14 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. Magnoli, Carlos, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-4300-73128/0000 y 08-43-00-73129/0000, por el cobro de la suma de \$ 140.386,16, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de éste Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 140.386,16, con más la suma de \$ 70.193,08, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 19 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 09 de Mayo de 2023. Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin Sastre, 01 de junio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Daniela Tánera, secretaria.

S/C 502535 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE CIMAGNOLI, ERALDO Y OT. s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394797-6, se ha ordenado citar por este medio a Eraldo Magnoli y ot. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00159939/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena

la medida: Sastre, 14 de abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. MAGNOLI, ERALDO Y OT., y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-0300-159939/0000, por el cobro de la suma de \$ 54.907,01, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de diez días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 54.907,01, con más la suma de \$ 27.453,50, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades (le ley) y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 19 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 09 de Mayo de 2023. Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tánera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin. Sastre, 30 de mayo de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Daniela Tánera, secretaria.

S/C 502536 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: MARTINEZ ALEJANDRO MARIO s/Quebras; CUIJ N° 21-26189532-0, se hace saber que ha sido designado Síndico el CPN Pedro, José Ernesto, Matrícula Profesional N° 6702, D.N.I. N° 8.478.4785 constituyendo domicilio legal en calle: 9 de Julio N° 2856 de la ciudad de San Justo Pela de Santa Fe, con horario de atención al público, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. San Justo, 30 de junio de 2023. Susana Carletti, secretaria.

\$ 1 502580 Jul. 05 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BENITEZ, MARIA FERNANDA s/Pedido de quiebra, (CUIJ N° 21-02040167-9) se ha declarado la quiebra en fecha 27/06/2023 de María Fernanda Benítez, DNI N° 21.412.254, de apellido materno Huerta, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 1° de Mayo Nro. 4856, Depto 1 y legalmente en calle San Jerónimo Nro. 2542, Of. 3, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 05 de Julio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04 de Septiembre de 2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522 y su modificatoria Ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 502451 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: OLIVERA, MAURO ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02039695-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Junio de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MAURO ARIEL OLIVERA, D.N.I. 31.103.157 apellido materno Villonni, soltero, con domicilio real en Pasaje Valentín Alsina 3743 de la ciudad de Santo Tome y legal en Pasaje Leoncino Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 502452 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: WEISHEIM, DAVID ELIAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039621-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Junio de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de David Elias Weisheim, D.N.I. 35.956.486 apellido materno Gerez, Soltero, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle 1872 de la ciudad de Santo Tome y legal en Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y

demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 26 de Junio de 2023.

S/C 502453 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PORFIRI, GUSTAVO JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02037243-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Junio 2023 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO JAVIER PORFIRI, D.N.I. 27.040.004, domiciliada realmente en calle Iriondo N 2554 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Juan José Paso N° 3334, Departamento No 3 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 1) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/06/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 13/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria.-

S/C 502346 Jul 4 Jul 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CUELLO BRIAN JOEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPT.

CUIJ N° 2102040262-5 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de BRIAN JOEL CUELLO, DNI N° 36.263.939, con domicilio real en calle Fray Mamerto Esquiú 1734 de la localidad de Coronada, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07/09/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/09/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 24/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/12/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- libreríe los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 502383 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, en los autos caratulados: "AGUIRRE, VICTOR HUGO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ n° 21-02021400-4) y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 218 y 219 de la ley n° 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha efectuado la presentación del Informe final y Proyecto de Distribución. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios pertinente: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos (\$458.971,40), más el 10% en concepto aportes (\$45.897,14); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$196.702,03), más el 13% en concepto aportes (\$25571,26) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. De Santa Fe. Santa Fe 21 de Junio de 2023- Sin Cargo -Art. 273 inc. 8- Ley 24522. Dra. Marina Melli, secretaria.

S/C 502386 Jul 4 Jul. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PEREYRA, CARLOS LUCIANO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02040043-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 27 DE JUNIO DE 2023 1) Declarar la quiebra de CARLOS LUCIANO PEREYRA, D.N.I. 41.601.152, domiciliada realmente en Avda. Facundo Zuviria N°5734 de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.-9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/06/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA CAPITAL Y ROSARIO a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 13/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha

hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiosos. Fecha: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria
S/C 502345 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados GRIOTTI, LEANDRO NICOLÁS s/ Sumarias Información (CUIJ 2102039764-8 /AÑO2023), se informa que el señor Leandro Nicolás GRIOTTI, argentino, titular del DNI N° 32.895.506, CUIT 20-32895506-8, de apellido materno Aressi, nacido el 12 de agosto de 1987 en la ciudad de Santa Fe, soltero, domiciliado en calle Iturraspe N°1935 de esta ciudad de Santa Fe, notario y con título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe en fecha 06.08.2015; promueve Sumaria Información con citación Fiscal, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los arts. 1,4 y7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, y a los fines de que se le conceda la matrícula como notario de la 1er Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa fe, paso previo al ejercicio del notariado. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe. Néstor Tosolini, secretario.
\$ 40 502443 Jul 4 Jul 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados OCAMPO ROBERTO c/SILVA DE GOMEZ ELVIRA y/o tit s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00988949-0), se ha ordenado notificar a la Sra. Elvira Silva y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Cayetano Silva s/n esquina calle Santa Fe, entre ésta y Lehmann de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario al N° 10-10-00-139656/0000-8, con domicilios desconocidos, el siguiente decreto: Santa Fe, 09 de junio de 2023. Se provee escrito cargo N° 6472/23: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Atento lo peticionado y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a la demandada Elvira Silva de Gómez. Notifíquese por edictos. Fecha, se designará defensor de ausentes. Firmado: María José Lusardi (Prosecretaria), Iván G. Di Chiazza (Juez); lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de junio de 2023.
\$ 100 502449 Jul. 04 Jul. 06

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados ROSA ANA CEJAS s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-25126151-9), se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 05 de Octubre de 2.022. Cargo N° 1508/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Gómez. Por acompañados edictos publicados en el boletín oficial agrégandose. Atento a constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados Valerio Ferreyra y María Del Rosario Galeano. Asimismo, fijase audiencia para el día 06/10/2022 a las 10:00 hs., para el sorteo de un Defensor de Ausentes de la Lista Oficial de Abogados inscriptos ante la Corte Suprema de Justicia (año 2.022). Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 05 de junio de 2023.
\$ 115 502397 Jul. 04 Jul. 10

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19, de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los Herederos del Sr. Orlando Edison Hecklein, DNI N° M6.236.218 el siguiente decreto: Esperanza, 06 de Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos del demandado, Orlando Edison Hecklein. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Juez) - Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados LOZANO, VICTOR MANUEL c/LUCENA, MARCELO DANIEL s/Daños y perjuicios; (Expte. C.U.I.J. N° 21-26293788-4) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.-Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, provincia de Santa Fe. Artículo 597. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, seemplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Esperanza, 08 de Junio de 2023. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 80 502399 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Esperanza en los autos caratulados: TROD CARLOS ALFREDO c/SANCHEZ ANDRES s/Cobro de pesos -Rubros Laborales; 21-26298620-6, en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado citar por edictos al demandado Sánchez Andrés DNI N° 22.889.906 para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Esperanza, 28 de Marzo de 2023. Atento a que la cédula que acompaña, conforme el acuse de recibo obrante a fs. 24, fue devuelta al remitente, se ordena: Cítese por edictos al demandado para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley (art. 45 del CPL) Notifíquese. Fdo: Dra. Marina Borsotti, secretaria - Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza. 26 de abril de 2023.
\$ 60 502398 Jul. 04 Jul. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos: RODRÍGUEZ LUIS MARÍA s/Quiebra, CUIJ N° 21-02039124-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 30 de mayo de 2023 la quiebra de Rodríguez Luis María, D.N.I. N° 22.087.447, con domicilio real en calle Colón 3021 (segundo pasillo - fondo) y legal en calle 1° de Mayo 6257, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 11 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 23 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 04 de octubre de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Junio de 2023. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 502309 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos: CANAVESIO MARIO MIGUEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02038755-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 12 de mayo de 2023 la quiebra de Canavesio Mario Miguel, D.N.I. N° 25.116.017, con domicilio real en calle Saavedra n° 1409 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 14 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 7 de septiembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 20 de octubre de 2023 para que presente informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Junio de 2023.
S/C 502308 Jul. 3 Jul. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GOMEZ, JESICA ELIANA s/Quiebra (ORIGINAL)999 CUIJ 21-02012737-3, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Jessica Eliana Gómez, D.N.I. N° 34.162.737, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Pasaje Cullen N° 4100 y legal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall Central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber..." Firmado: María Ester Noé de Ferro, Secretaria; María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 21 de Junio de 2023.
S/C 502201 Jul. 3 Jul. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FRUTOS SILVIA s/Quiebra - CUIJ 21-00956173-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. en Santa Fe, 13 de Junio de 2023, se ha declarado la siguiente resolución Tomo 51, Folio 119 Re. Nro 164: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Silvia Liliana Frutos, DNI Nro. 17.621.658, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro. 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Firmado - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Publicación sin cargo. Santa Fe, 14 de Junio de 2023.
S/C 502241 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MEDINA, NAHUEL MATIAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039136-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Junio de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Nahuel Matías Medina, D.N.I. 39.455.977 apellido materno Ramos, soltero, con domicilio real en San Martín S/N de la ciudad de Santa Rosa de Calchines y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. - 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. - 4) Ordenar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. - 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 23 de Junio de 2023.
S/C 502169 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BUTTICE, MARIO RAMON s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039623-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 22 JUN 23. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIO RAMON BUTTICE, D.N.I. 11.898.932, apellido materno Icopini, divorciado, con domicilio real en calle 9 de Julio 332 de la localidad de Gálvez y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la deudora para que entregue al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez), Santa Fe, 23 de Junio de 2023.

S/C 502170 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIKOLAJUÑAS, MATIAS SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039929-2), atento lo ordenado en fecha 12 de Junio de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Matias Sebastián Mikolajunas D.N.I. N° 36.002.547, de apellido materno Galarza. 2º)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 15 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º)- Se ha designado síndico al C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com.ar. Fdo: Juez a cargo – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 502142 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GUFFANTI, BEATRIZ EDITA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039534-3), atento lo ordenado en fecha 16 de Junio 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Beatriz Edita Guffanti, D.N.I. N° 14.558.213, de apellido materno Serrra. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 15 de Agosto 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º)- Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez a cargo) - Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 502141 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-01986697-9; VERDUN, SAUL ARMANDO c/DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA y otros s/Prescripción adquisitiva, Año 2017, se cita a Damiani, Nalivia Adelina Dominga y/o propietarios y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597 20 parte del C.P.C.C. y deducir oposición en la gestión promovida por Verdun, Saúl Armando sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble según título del Registro de la Propiedad T° 147; F° 52; N° 680; Año 1948; de La Capital: Primero: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte del lote número diez y ocho de la manzana número dos, ubicada al Norte de esta Ciudad, Departamento La Capital, con frente a la Avenida Rivadavia entre las de Iturraspe y Córdoba que se ha deslindado bajo el punto Primero de la enumeración de bienes de esta escritura, estando designado el edificio que contiene la fracción que se le adjudica, con el número cuatro mil doscientos ochenta y uno y compuesto el terreno de diez metros con quince centímetros de frente al Este, por igual contrafrente al Oeste, por diez y seis metros cuatrocientos seis milímetros más ó menos de fondo en el costado Norte y diez y seis metros con diez centímetros en el Sud, lindando: al Este, con la Avenida Rivadavia; al Oeste, con parte del lote diez y siete; al Norte, con resto de la fracción mayor de la que es parte, que en esta división se adjudica a doña Apolonia Ignacia Damiani de la Villa, con quien es medianero el muro de este rumbo y al Sud, con parte del lote número diez y nueve. Segundo: Una quinta parte indivisa de la mitad indivisa de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Piquete, Departamento La Capital, estando compuesta dicha fracción de cuarenta y nueve metros con treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por quinientos cincuenta y cuatro metros con veinte y siete centímetros de fondo por el lado Norte, y quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros por el lado Sud, con un contrafrente de cuarenta y ocho metros

con noventa y ocho centímetros, cuya superficie total mide veinte y cuatro mil novecientos tres metros con treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con fracción adjudicada a doña Maria Piaggio de Beltrame; por el Sud, con la fracción de terreno adjudicada a doña Angela Piaggio de Noble; por el Oeste con el camino al Matadero y por el Este con terreno de la sucesión de Plácido Ochoteco. Tercero: Una quinta parte indivisa de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Piquete Departamento La Capital, compuesta de veinte y cuatro metro con sesenta y seis centímetros de frente al oeste por quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros de fondo por el lado Norte y quinientos cuarenta y cinco metros con quince centímetros por el lado Sud, con un contrafrente veinte y cuatro metros con noventa y siete centímetros, cuya superficie total es de doce mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de terreno deslindada en el punto anterior; por el Sud, con terreno de Doña Teresa Piaggio de Chescato; por el Oeste, con el camino al Matadero y por el Este con terreno de propiedad de sucesión de Plácido Ochoteco. Y Según Plano Mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión: Lote 1 (Polig. ABCDA) Plano: Dup. 1826. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. Advertido en este estado y atento constancias de autos, se amplía el proveído de fecha 22/05/23 en los siguientes términos: Por iniciada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Nalivia Adelina Dominga Damiani y/o contra los propietarios del inmueble ubicado en calle Azopardo N° 7275 de la ciudad de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza –Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 23 de Junio de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

\$ 170 502152 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 1 de la Ciudad de Santa Fe, cito en San Jerónimo N° 1411, en los autos caratulados VALLEJOS ANGEL HORACIO y otros c/PONTE AYLIN LARA s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-15795060-3) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se ha ordenado declarar rebelde a la demandada, la Sra. Ponte Aylin Lara D.N.I. N° 44.231.044, debiendo estarse a lo dispuesto por el art. 78 do. Párrafo del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Silvina I. Díaz (secretaria); Dr. Javier Fernando Deud (Juez). Santa Fe, 05 de Junio de 2023. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 502173 Jul. 03 Jul. 07

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCHMIDT, LILIANA GRACIELA c/RETAMAR, PAULINO s/Medidas cautelares y preparatorias; (Expte. CUIJ. N° 21-02038843-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios y todos los que se consideren con derecho respecto del Sr. Paulino Retamar quien en vida portara el DNI N° 2.050.597 y/o con derecho sobre el terreno objeto de la pretensión a saber: un lote terreno ubicado en la localidad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, sobre calle publica (hoy calle Gaboto s/n) Inscripto al Tomo 335P, Folio 03058, Numero 019819 de fecha 17/07/1975; y comparezca a los presentes actuados a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2023. Dra. Sandra Silvina Romero - Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 50 502203 Jul. 03 Jul. 07

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: LOVAIA ELDA FELIPA c/SANCHEZ HIGINIA y Otro s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ: 21-17429595-3. Se ha dispuesto lo siguiente: Ceres 31 de mayo de 2023. Téngase presente. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese por edictos a publicarse en los Estrados de Tribunales y BOLETIN OFICIAL conforme a lo ordenado en el Art. 73 y 597 CPCCS.F. Notifíquese. Fdo.: Jorge A. Da Silva Catela (Juez) - Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Ceres, 2 de Junio de 2023.

\$ 45 502472 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez. del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: MANASSERO GRACIELA DEL VALLE y Otros c/MANASSERO BARTOLO LUIS y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ: 21-17429385-3. Se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 08 de noviembre de 2022: Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le imprimirá el trámite Ordinario... y/o contra quien resulte propietario del inmueble/ fracción de terreno número diez de la manzana primera, Partida Inmobiliaria Número 07-01-00-033080/0000-6 ubicado en la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Ceres, 17 de mayo de 2023: Téngase presente lo manifestado. Téngase por dirigida la demanda contra LUIS MANASSERO Y BARTOLO LUIS MANASSERO. Cítese y emplácese nuevamente por edictos a los demandados y a quienes se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.y C.). Notifíquese. Fdo.: Jorge A. Da Silva Catela (Juez) - Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Ceres, 29 de mayo de 2023.

\$ 45 502470 Jul. 4 Jul. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral - Primera Nominación, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los derecho habientes, herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Cristian David Re, DNI

24.850.211 (Ley N° 24.557), quien hubiera fallecido el día 23 de julio de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: PREVENCIÓN ART SA c/ BERTONE MARCELA PATRICIA s/Consignación - CUIJ 21-23699541-8; que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPC/CSF) (Fdo: Lucas Marín, Juez. - M. Victoria Trossero, Secretaria). Rafaela, 21 de junio de 2023.

S/C 502543 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: RICOLACT S.R.L. c/PANIAGUA, WALTER OMAR s/Cobro de pesos, CUIJ 21-24201739-8, se cita, llama y emplaza a Walter Omar Paniagua (DNI 14.936.154) y NORESCO S.R.L. (CUIT Nro. 30-708401173-7), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Guillermo A. Vales (Juez a cargo). Rafaela, 27 de Junio de 2023. Mauro García, Prosecretario.

S/C 502394 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo A. Valdes, en autos caratulados: LEZCANO YANINA VANESA c/FIORDELLI MODESTO RENÉ y/o Herederos y/o TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ N° 21-24199252-4, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 597 y 67 del C.P.C.S.F. se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Modesto René FiordeLLi, D.N.I. N° 5.124.401, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dra. Carlos Federico Marcolin, Juez. Rafaela, 15 de Junio de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

S/C 502330 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos ROQUE LEONOR MATILDE Y OTROS c/FUNES LUIS EDELMIRO Y OTROS s/Ordinario Usucapión; (CUIJ 21-23919948-5), se hace saber que por sentencia de fecha 22/02/2023 se ha declarado operada a favor de Leonor Matilde Roque la prescripción adquisitiva respecto del inmueble inscripto al T° 236 Par, Folio 2038, N° 27088, Año 1976, partida de impuesto inmobiliario N° 08-24-03-053550/0040, plano de mensura N° 558 del Departamento Castellanos de la provincia de Santa Fe, desde el 09/02/2009; ordenándose la inscripción del mismo a su nombre; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Matías Raúl Colon - Juez; Sandra Cerliani - Secretaria. Rafaela, 26 de Junio del año 2023.

S/C 502274 Jul. 04 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos CUIJ 21-24190286-9; COMUNA DE BELLA ITALIA c/ARMENTA, MARCELO s/Apremio Fiscal Municipal, se notifica al Sr. Marcelo Armenta, DNI N° 28.186.382 lo siguiente: RAFAELA, 16 de diciembre de 2021. Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Comuna acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con mas el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria, Dr. Duilio M. Francisco Haii, Juez. Publicación por tres días sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 Mayo de 2023. Mauro García, Prosecretario.

S/C 502160 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16519650-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEGARRA CECILIA MARIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado SEGARRA CECILIA MARIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de mayo de 2023. Gustavo Mié, secretario

S/C 502228 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16517959-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VITTOZZI NANCY MARIA s/ Apremio", se cita por el presente al demandado VITTOZZI NANCY MARIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.16 de Mayo de 2.023

S/C 502229 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16517959-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VITTOZZI NANCY MARIA s/ Apremio", se cita por el presente al demandado VITTOZZI NANCY MARIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.16 de Mayo de 2023. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 502229 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16503234-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ NARVAEZ LUCAS MATÍAS s/ Apremio", se cita por el presente al demandado NARVAEZ LUCAS MATÍAS para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 15 De Mayo De 2023.

S/C 502227 Jul. 4 Jul. 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, en autos "RUOPPULO, GUIDO JUAN DANIEL c/ ARANDA, ANDREA NOEMI Y OTROS s/ Medidas Preparatorias, CUIJ N° 21-23241059-8, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: RECONQUISTA, 26 de Julio de 2022.- ANTECEDENTES: (...) ARGUMENTOS: (...) RESUELVO: 1) Dar por finalizados las presentes Medidas Preparatorias de Juicio Ejecutivo por Cobro de Alquileres contra Andrea Noemi Arando DNI 23.651.560 y Brian Jonatan Oscar Torres DNI 40.364. 704 ambos con domicilio desconocido, por la suma total de pesos Treinta y Seis mil (\$ 36.000). 2) Rechazar la preparación de la vía respecto de los rubros Aguas Santafesinas, carta certificada y honorarios extrajudiciales. 3) Regular los honorarios profesionales correspondientes a la abogada Marlen Natalia Solari en 0,37 Unidades Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$4.627,12. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/ Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-00508159-6) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimentese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIPDGI. Notifíquese por Secretaría a través de cédula electrónica. Notifíquese por Edictos a los destinatarios de la presente, a cargo de la actora. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza) Dr. Marino Gabriel Celli (Secretario). Reconquista 14 de septiembre de 2022.

S/C 390 502571 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa fe) en los autos caratulados: "VERA GISELA NOEMI ELIAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25030447-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 05 de Junio de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "VERA GISELA NOEMI ELIAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25030447-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, GISELA NOEMI LIJAN VERA DNI 36.196.624, argentina, empleada, CUIL 23-36 196624-4, con domicilio real en manzana 6 casa 85 13° 314 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez 858 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dr. Esteban Cattaneo y Dr. Luis Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo Como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de GISELA NOEMI ELIAN VERA DNI 36.196.624, argentina, empleada, CUIT 71, 23-36196624-4, Con domicilio real en manzana 6 casa 85 B° 314 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése a dichos fines. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. Oficiése- 7mo. Fijar el día 21 de Junio de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 18 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de setiembre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 23 de octubre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. se oficiará a la empleadora (Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retenciones por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por 20% de sus re-

muneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Reconquista 05 de Junio de 2023.
S/C 502261 Jul.4 Jul.10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ORREGO VERONICA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: "ORREGO VERONICA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... Que, sin perjuicio de lo antes considerado, en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa asciende a la suma de \$356.513,63, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación y justicia. Siendo así, he de regular los honorarios en un 70% en favor del Síndico, CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE, lo cual asciende a \$210.000 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, en forma conjunta y en proporción de ley, \$90.000 equivalentes a 4,33 jus (valor de la unidad jus \$20.747,45), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 05-2019 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 01.03.2019 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL". Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 25 de Abril de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "ORREGO VERONICA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito N°4 en los que se interpone revocatoria contra la resolución de fecha 31 de marzo de 2023 registrada bajo el N° 182 Folio 182, Tomo 30, Año 2023, en cuanto al monto de los honorarios regulados en favor de los curiales de la fallida y por los intereses fijados para los mismos. CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Confirmar los honorarios regulados conforme lo manifestado en los considerandos. 2) Aclarar la resolución de fecha 31 de marzo de 2023 registrada bajo el N° 182 Folio 182, Tomo 30, Año 2023 en cuanto a que, según lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12851 se fija un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días) a los honorarios oportunamente regulados en dicha resolución. Córrase nueva vista al consejo de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (art.272 ley 24522).- Hágase saber, insértese el original. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 15 de junio de 2023.
S/C 502268 Jul 4 Jul 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CHAMORRO PABLO JOAQUIN s/Pedido de quiebra CUIJ N° 21-25030432-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: CHAMORRO PABLO JOAQUIN s/Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-25030432-0, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Pablo Joaquín Chamorro, argentino, empleado, DNI 37.576.078, CUIL 23-37576078-9, con domicilio real en Manzana 1 Casa 24 de las 136 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo corresponde se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante, ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Pablo Joaquín Chamorro, argentino, empleado, DNI 37.576.078, CUIL 23-37576078-9, con domicilio real en Manzana 1 Casa 24 de las 136 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase a dichos fines. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar

la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.7mo. Fijar el día 29 de junio de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 11 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 30 de octubre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de diciembre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Se oficiará a la empleadora, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 7 de Junio de 2023.
S/C 502264 Jul. 4 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ORREGO VERONICA GRACIELA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ORREGO VERONICA GRACIELA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Rehabilitar a Verónica Graciela Orrego, argentina, mayor de edad, DNI N° 25.672.240, CUIL N° 27-25672240-9, domiciliada en Calle 41 N° 626 Dpto. 4 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Verónica Graciela Orrego, DNI N° 25.672.240, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Junio de 2023.
S/C 502267 Jul. 4 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AKERMAN MARIA ESTHER s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 2125030556-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: AKERMAN MARIA ESTHER s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-25030556-4, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de María Esther Akerman, argentina, empleada, DNI 22.368.888, CUIT/CUIL 27-22368888-3, con domicilio real en Calle 32 N° 765 de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 28 de junio de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 14 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 14 de setiembre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 17 de octubre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Se oficiará a la empleadora (Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de Mayo de 2023.
S/C 502262 Jul. 4 Jul. 10

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Susana Patricia Peralta, demandado en autos FAST CRED S.A. c/PERALTA SUSANA PATRICIA s/Ejecutivo, Expte. 21-23238942-4, la siguiente resolución: Reconquista, 21 de Marzo de 2022. Por recibido, agréguese edicto acompañado. No habiendo sido observada la liqui-

dación practicada con anterioridad, apruébese la misma por \$23.964,22 y tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7 inc. 2, subinc. b, 32 de la Ley 12851 ss y aplicables) REGULO: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte Actora Dr. Marcelino Javier Plaza, en 1 Unidad Jus, al momento de ésta regulación asciende a \$10.335,31. Asimismo, y de conformidad al dispuesto al art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe el Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21005081596) el valor de la unidad jus regulada quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos se actualizará desde la mora, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimentese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIPDGI. – Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 22 de Marzo de 2022. Dr. Marino G. Celli, Secretario.
\$ 80 502239 Jul. 4 Jul. 6

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a LEANDRO ANDRES VALLEJOS, demandado en autos FAST CRED S.A. c/VALLEJOS LEANDRO ANDRES s/Ejecutivo, Expte.- 21-23241572-7 la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 30 de Noviembre de 2022. ANTECEDENTES:... ARGUMENTOS:... Tasa de Interés:... Mora:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Leandro Andrés Vallejos DNI N° 40.277.357, con domicilio en calle 14 S/N de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, por la suma de pesos Treinta y Nueve mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (\$39.459) con más los intereses desde el 10.05.2021 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el Juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Regular los honorarios profesionales correspondientes al abogado de la parte actora Marcelino Javier Plaza en 1 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$ 14.449,12. Asimismo, y de conformidad al dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-00508159-6) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimentese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial los documentos pagarés base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (Art. 81 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Otro Decreto: "Reconquista, 22 de Diciembre de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado a los fines de practicar en él las notificaciones de rigor. Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario. OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 06 de Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori- Jueza. Reconquista, 7 de Junio de 2023. Dr. Marino G. Celli, Secretario.
\$ 110 502238 Jul. 4 Jul. 6

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Sebastián Ignacio Miranda, DNI N° 28.239.163, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/MIRANDA SEBASTIAN IGNACIO s/Ejecutivo, Expte. 21-25023000-9 la siguiente resolución: Reconquista, 25 de Febrero de 2022. Agréguese constancias AFIP acompañadas. Apruébese la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 1 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos ocho mil novecientos ochenta y siete con 23/100 (\$8.987,23) y fijase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 65 7 inc 2 b) 32 y 34 ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario a/c; Dr. José María Zarza - Juez a/c.. Reconquista (SF), 2 de Mayo de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.
\$ 60 502240 Jul. 4 Jul. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, GERALDINE MARIANELA s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-25026882-0, se hace dispuso lo siguiente: Reconquista, 30 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante; Fabián Lorenzini, Juez a cargo. Beneficio de gratuidad Ley de Concursos y Quiebras. Reconquista, 13 de Junio de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.
S/C 502266 Jul. 4 Jul. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: CASTILLO DANIELA AALICIA c/FERESSIN ARMANDO ROGELIO y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25029013-3, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. ha dispuesto llamar, citar, y emplazar a los herederos de Armando Rogelio Feressin, DNI N° 6.332.008, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a tomar legal intervención en estos actuados. El decreto que dispone la presente dice en su parte pertinente: Reconquista, 08 de Junio de 2023 Atento a que se encuentra acreditado en autos el fallecimiento del Sr. Armando Rogelio Feressin, déjase sin efecto el proveído de fecha 23/02/2023 por no corresponder. Siendo que el art. 597 del CPCC estipula en forma expresa y bajo pena de nulidad que corresponde el emplazamiento a los herederos por edictos, deberá cumplimentarse con dicho extremo a los fines de evitar desavenencias futuras. A todo

evento futuro se tendrá presente lo manifestado en su oportunidad por el codemandado Hernán Ariel Feressin, en orden a que la doctrina es conteste en afirmar que "...debe emplazarse a los herederos por edictos, bajo pena de nulidad, pudiendo los herederos asumir su defensa sin necesidad de trámite sucesorio previo..." (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe: comentado con doctrina procesal especializada / comentado por Hernán Gonzalo Carrillo, María Carolina Eguren, Marcela García Solá y Marcos Peyrano – 3ra. de Actualizada - Rosario: Juris, 2013, pág. 697). En suma, a los fines de un debido proceso, se deberá acompañar en autos partida de nacimiento de Hernán Ariel Feressin que acredite el vínculo filial con Armando Rogelio Feressin y, a su vez, emplazar a los herederos de este último conforme art. 597 del CPCC. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 22 de Junio de 2023.

\$ 500 502436 Jul. 4 Jul. 6

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: FURLAN JUAN PABLO y Otros c/VEGA FELIPE LUIS y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25029925-4, cita y emplaza a ATILIO CARLOS RU y/o sus sucesores para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a tomar legal intervención en estos actuados. El decreto que dispone la presente dice en su parte pertinente: Reconquista, 09 de Junio de 2023 Proveyendo cargo N° 5294: Téngase presente lo manifestado. Previamente, cítese y emplazase a Atilio Carlos Ru y/o sus sucesores, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Junio de 2023.

\$ 300 502437 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a cargo del Dr. Diego Escudero, en autos: GAHN ANA LILIA y Otros c/DUARTE RAUL MARCELO y Otros s/Apremio, (CUIJ N° 21-25024300-3), se hace saber al Sr. Raúl Marcelo Duarte, D.N.I. N° 24.088.400 que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente Resolución: Reconquista, 23 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de las suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 05/100 (\$ 71.456,05), con más un interés equivalente a la tasa activa promedio que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento y costas la demandada. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. Reconquista, 24 de Mayo de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario Subr..
\$ 200 502471 Jul. 4 Jul. 6

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALBERTO A. GEUNA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "TRIASI CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" (EXPTE Nro 21-02871101-5), se ha dispuesto la venta por licitación pública del inmueble propiedad del causante ubicado en calle Biedma N° 1720 de Rosario, describiéndose el mismo como: El 100% (1/1) de un lote de terreno baldío, sito en esta ciudad designado en el plano del barrio Guernika con el N° 153, ubicado en la calle Coronel Biedma entre la de España y el Pje. Gorostiaga, a los 11,15mts de la calle España hacia el Oeste, y se compone de 9,526mts de frente al Sud, por 16,74mts de fondo, o sea 159,47m2, lindando al Sud, con la calle Coronel Biedma; al Norte con parte del lote 51 de Domingo Mandiello Correa; al Este, con el lote 152 de Francisco Virzbicki, hoy Luis Obdulio Sánchez y otros; y al Oeste, con parte del lote 54, cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 230, F° 10 y N° 90196, Dpto. Rosario; conforme a las siguientes condiciones, a saber: el día 14 de Julio de 2023, a las 10Hs. Vía Zoom con intervención del Martillero Público Sr. ALBERTO A. GEUNA, (Mat. N° 1773-G-154) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$15.000.000.- y será adjudicado al mejor postor. Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip, CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello hasta el día 13/07/2023 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos \$1.500.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial N° 52345128, CBU: 0650080103000523451281 del Banco Municipal Sucesoral del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$1.500.000.- será automáticamente descartada.- En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesa-

dos luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre dichos oferentes, adjudicándosele al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$200.000.- No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos y/o bienes adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 1039. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los dos días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Si el adjudicatario no efectúa el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas. Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a sustabar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador podrá requerir la posesión del inmueble acreditada que fuera la inscripción de la subasta ante el Registro General. Tal inscripción será despachada al REGISTRO GENERAL con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma y sin que implique transferencia a favor del adquirente, ap'robada que fuera la cuenta de gastos y operaciones de remate. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a su cargo, a los fines de la confección de la Escritura de transferencia (art. 505 del CPCC) que resulte pertinente, no autorizándose la inscripción directa ante el Registro General ni la protocolización de actuaciones. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales- particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc. 11 LIA), quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción, cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Alberto Alejandro Geuna, y su colaborador designado es el Martillero David Boschi (3416915226, boschidavid@hotmail.com).- Se hace constar que según certificados registrales N° 2-1-0322142 de fecha 16/05/2023, el dominio del bien obra en cabeza del causante registrándose libre de hipotecas, embargos y/o inhibiciones. Todo los que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Junio de 2023.- DR. FEDERICO LEMA – SECRETARIO.-

\$ 2000 502876 Jul. 06 Jul. 10

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos AQUINO, CESAR MATIAS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02946481-9, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución por escrito cargo N° 6734/2023, y que por auto N° 629, de fecha 27 de junio de 2023 se ha resultado: Regular los honorarios del síndico CPN Federico Lombardo, CUIJ N° 20-22777831-9, en la suma de \$ 475.505,02 y a su abogado patrocinante Juan Pablo Magnani, CUIJ N° 20-229555595-3, en la suma de \$ 203.787,86, y a los apoderados del fallido Ignacio Andrés Arroyo, CUIJ N° 20-34305815-3, y Santiago Barbarach en la suma de \$ 169.823,22, en proporción de ley, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribu al de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza. Dra. María Amalia Lantermo- Secretaria. Secretaria, 30 de junio de 2023. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 502500 Jul. 06 Jul. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos ROMERO, MARTIN PABLO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02891597-4, se ha dispuesto: N° 97. Rosario, 2 de marzo de 2023. Antecedentes: [...] Fundamentos: [...] Resuelvo: 1. Hacer lugar a los recursos de revocatoria parcial intentados contra el auto N° 083/22. 2. Regular los honorarios del Dr. Ramiro Lesnaberes y Analía Máscolo en la suma de \$ 410.966,80 en proporción de ley. 3. Regular los honorarios de la Sindica ad hoc CPN María Gabriela Turich en la suma de \$ 239.730575 y los de su letrada patrocinante Dra. Adriana Barcia en la suma de \$ 239.730,75. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de dos días. Lucas Menossi, Secretario. 29 DE Junio de 2023.

S/C 502497 Jul. 06 Jul. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos VALVERDE, CRISTINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02946444-5, se ha dispuesto: N° 486. Rosario, 29 de junio de 2023. Antecedentes: [...] Fundamentos: [...] Resuelvo: 1.) Tener por presentado informe final y proyecto de distribución. Poner de manifiesto el mismo en la Oficina por el término de ley. 2.) Regular honorarios: a.) al CPN Germán Darío Podlubne en la suma de \$ 321.769,98; b.) a la abogada patrocinante de la sindicatura, Dra. Gloria María Torresi en la suma de \$ 137.901,42; c.) al letrado de la fallida Dr. Pablo Andrés Ciuro en la suma de \$ 197.002,03; d) al enajenador martillero Osvaldo Emilio Manaresi en la suma de \$ 26.868,55, todos más IVA de corresponder. 3.) Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 35 y 36 inc. 1) a) de la Ley Impositiva Anual. 4.) Fecha: disponer previa publicación de edictos, la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense, a los fines del artículo 272 de la L.C.Q. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de dos días. 30 de junio de 2023. María Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 502558 Jul. 06 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Mercado, María Alicia, DNI N° 38.086.293, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERCADO, MARIA ALICIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02932082-6); Rosario, 22/10/2021. Escrito 11857: asistiendo razón al peticionante rectificuese el punto N° 3 del Auto 1115 de fecha 29/10/20 haciendo constar que el embargo ordenado es por la suma de \$70.000. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 502481 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Lemo, Cristian Leonel, N° 41.504.761, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEMO, CRISTIAN LEONEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945705-8); Rosario, 08/02/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 502482 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Monzón, Mario Adrián, DNI N° 33.562.257, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONZON, MARIO ADRIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919899-0); N° 201. Rosario, 20/03/2023. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Mario Adrián Monzón hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y siete con veintio centavos (\$ 289187,28) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$ 171655 (9.90 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 502483 Jul. 06 Jul. 10

En los autos caratulados CFN SA c/DONINI RICARDO MAXIMILIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02867380-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Donini, Ricardo Maximiliano, DNI N° 34.140.395, lo declarado en autos: Tomo: 129 Folio: 464 Resolución: 11 de fecha 06/02/2023 Resuelvo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria; Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez. Rosario, 10/04/23. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

S/C 502484 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Carrizo, Mariano Nahuel, DNI N° 34.843.258, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARRIZO, MARIANO NAHUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02912046-0); N° 272. Rosario, 22/03/2023. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$ 66.390,80 (equivalente a 3,83 jus) - (Art. 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena

Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. N° 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 24 de abril de 2023. Dra. Melissa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 502488 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Martínez, Rosa Noelia D.N.I N° 5.911.634 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARTINEZ, ROSA NOELIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12622819-5; Rosario, 01 de Noviembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese cédula acompañada. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).
03 de marzo de 2023.
\$ 40 502489 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Ojeda, José Luis D.N.I N° 35.293.609 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, JOSE LUIS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13879756-9; Rosario, 14 de Octubre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). 20 de marzo de 2023.
\$ 40 502490 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Spetale, Mauro Jesús D.N.I N° 33.947.506 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SPETALE, MAURO JESUS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02908412-9; Tomo: 125 Folio: 77 Resolución: 3371 ROSARIO, 07/12/2018. Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Mauro Jesús Spetale, hasta cubrir la suma de \$104.678,23, con mas la suma de \$61.403,46, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual), Martes y viernes para notificaciones, la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recavar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 40 502491 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Ali, Laura Joaquina D.N.I N° 5.701.479 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ Ali, Laura Joaquina s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12617975-5; Tomo: 131 Folio: 333 Resolución: 551, Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa de interés activa promedio mensual -vencida-(sumada) que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (art. 251 del CPCC). Diferirse la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). 21 de marzo de 2023.
\$ 40 502493 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Acosta, Jesus Raúl D.N.I N° 36.454.004 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ACOSTA, JESUS RAUL s/ Ejecutivo; Tomo: 143 Folio: 64 Resolución: 38. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Acosta Jesús Raúl por el cobro de la suma de PESOS 8.030,44 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 40 502492 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SOSA, ELEUTERIO GUSTAVO D.N.I N° 34.569.161 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SOSA, ELEUTERIO GUSTAVO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622253-7; ROSARIO, 29 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).
\$ 40 502495 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Muller, Sergio Osvaldo D.N.I N° 22.296.480 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MULLER, SERGIO OSVALDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12621244-2; ROSARIO, 30 de Octubre de 2018 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que de-

berá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).
\$ 40 502496 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Ovelar, Rubén Cristian Ariel, DNI N° 30.787.722, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OVELAR, RUBEN CRISTIAN ARIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02947095-9; ROSARIO, 28/12/2021. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Por notificado. Proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Ovelar Rubén Cristian Ariel al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: (Juez en Suplencia), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Fabián Belizía, Juez en suplencia. Otro: Rosario, 13/10/2022 Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Rubén Cristian Ariel Ovelar a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lantermo (Sec.). 27 de abril de 2023.
\$ 40 502485 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica a la Sra. LEYTON, MIRTA ALICIA, DNI N° 5.784.240, lo declarado en autos: Tomo: 130 Folio: 42 Resolución: 41 de fecha 10/02/2023. RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 30.429,57, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 55/57, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Valeria Beltrame Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia, Juez.
\$ 40 502487 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. PEREZ-LINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL, DNI N° 38.722.148, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZLINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02931452-4); N° 1388. Rosario, 18/10/2022. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra WALTER NAHUEL PEREZ-LINDO AGUILERA hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 63.499,42, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) - Dra. María Amalia Lantermo (Sec). Dra. Lantermo, Secretaria.
\$ 40 502486 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SILVA, VICTOR MAURICIO, D.N.I. N° 29.960.602 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SILVA, VICTOR MAURICIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12622841-1; Rosario, 08 de marzo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria). Rosario, 17 de Marzo de 2023. Dra. Gabriela Patricia Almara, Secretaria.
\$ 40 502494 Jul. 06 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CROSTA CLAUDIO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767469-2, se ha dictado lo siguiente: N° 1919. Arroyo Seco, 9/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el em-

bargo peticionado por la suma de \$ 46.450,04.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.225,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. CROSTA CLAUDIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO, BAJO LA PARTIDA 0006338-00, LOTE 006, MANZANA 003, RUTA 25, (Art. 28 Ley 5066). Secretaría, 15 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502512 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FUNES GERMAN 0. s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767360-2, se ha dictado lo siguiente: N° 1078. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.508,91.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.754,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. FUNES GERMAN O. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007814-00, LOTE 004E, MANZANA 054, RUTA 00.-, (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 15 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502513 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CIABATTARI PRIMO s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122767438-2 se ha dictado lo siguiente: N° 1294. Arroyo Seco, 26/08/2022. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar Boleta Unica de Iniciación de Juicio que en copia digitalizada acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.661,57 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. CIABATTARI PRIMO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001814-00, LOTE 022, MANZANA 048, RUTA 00, (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 15 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502514 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PARDINI NORBERTO s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767466-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1625. Arroyo Seco, 18/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.976,80.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.976,80.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación

armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. PARDINI NORBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007840-00, LOTE —, MANZANA —, RUTA 47, (art.28 Ley 5066). Secretaría, 15 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502516 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINEZ RUBEN s/Apremio Municipal CUIJ 2122767450-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1618. Arroyo Seco, 18/10/2022 VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$21.510,41.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.755,20.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MARTINEZ RUBEN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004592-00, LOTE 010, MANZANA 004, RUTA 13, (Art.28 Ley 5066). Secretaría, 15 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502518 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BARBONA SERGIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767544-3 Se ha dictado lo siguiente: N° 1941. Arroyo Seco, 9/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 40.775,84.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.387,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 4601 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. BARBONA SERGIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009254-00, LOTE 038, MANZANA 7, RUTA 33.-, (art.28 ley 5066). 16 de mayo de 2023.

S/C 502504 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DE CESARI JUAN s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767392-O SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1080. Arroyo Seco, 29/07/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 30.681,47.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.040,73.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar

a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez.- En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. DE CESARI JUAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008600-00, LOTE 018, MANZANA F, RUTA 28.-, (art.28 ley 5066).16 de mayo de 2023.

S/C 502503 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CARDOZO MARIELA s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767552-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1133.Arroyo Seco, 2/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.854,27.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.927,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez.- En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. CARDOZO MARIELA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009217-00, LOTE 1, MANZANA 6, RUTA 33.-, (art.28 ley 5066).16 de mayo de 2023,

S/C 502502 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ VEGLIO CARLA s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767391-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1073. Arroyo Seco, 29/07/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.198,61.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.599,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, JUEZ.- En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. VEGLIO CARLA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008042-00, LOTE 015, MANZANA 006, RUTA 25.-, (art.28 ley 5066).16 de mayo de 2023.

S/C 502501 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ HERRERA DIEGO s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767548-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1910. Arroyo Seco, 9/11/2022 VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 37.497,71.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.748,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez.- En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provin-

cial 5066 y modificatorias a los Sres. HERRERA DIEGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009410-00, LOTE 194, MANZANA 4, RUTA 33.-, (art.28 ley 5066).15 de mayo de 2023.

S/C 502510 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MANGIANTINI EUGENIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767674-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1102. Arroyo Seco, 2/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 52.898,82.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.898,82.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez.- En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MANGIANTINI EUGENIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003788-00, LOTE 001 MANZANA 005 RUTA 30.-, (art.28 ley 5066). Secretaria,15 de mayo de 2023.

S/C 502511 Jul.6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TRAVERSO ANGEL s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767567-2 se ha dictado lo siguiente: N° 1139. Arroyo Seco, 2/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 8.409,01.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.409,01.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, JUEZ.- En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. TRAVERSO ANGEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001209-00, LOTE 011, MANZANA 004, RUTA 30.-, (art.28 ley 5066).

S/C 502509 Jul. 6 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MICHELETTI REBECA S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767389-0 se ha dictado lo siguiente: N° 1556. Arroyo Seco, 13/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.646,14.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.323,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez.- En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MICHELETTI REBECA G. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008796-00, LOTE 003-B, MANZANA C, RUTA 29.-, (Art.28 Ley 5066). Secretaria, 16 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502508 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/BRACCIO SEBASTIAN S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767432-3 se ha dictado lo siguiente: N° 1880. Arroyo Seco, 8/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.212,14.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.212,14.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. BRACCIO SEBASTIAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000896100, LOTE 097, MANZANA P, RUTA 28, (Art. 28 Ley 5066). Secretaria, 16 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 502506 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/GIACOMOSI NAHUEL S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122767545-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1915. Arroyo Seco, 9/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.675,30.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.337,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. GIACOMOSI NAHUEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009407-00, LOTE 191, MANZANA P, RUTA 33, (Art. 28 Ley 5066). Secretaria, 16 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 502507 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Godoy (DNI 26.160.252) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GODOY, JOSE LUIS s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02970312-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Prosecretario. Rosario, Junio de 2023.
\$ 45 Jul. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 16ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, dentro de los autos caratulados GOMEZ, ALCIDE y otros s/Declaratoria de herederos; expediente CUIJ N° 21-02903214-6 se cita, llama y emplaza a todas los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Gómez, Alcide, D.N.I. N° 7.882.267 y Martínez, Elida (LC/DNI N° 1.972.315), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Maria Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 10 de abril de 2023.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Luciano Ariel Sottile (DNI N° 26.073.532) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOTTILE LUCIANO ARIEL s/Sucesorio - C y C 7ª; (CUIJ N° 21-02970102-1). Fdo. Dr. Julián Evangelista, Prosecretario. Rosario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADYS SIMONA GOBBO (DNI 2.435.332) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOBBO, GLADYS SIMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970954-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RABINOVICH, JUAN JOSE (DNI N° 06.070.629) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RABINOVICH, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02969331-2). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE LUIS TRONCOSO DNI 10.212.742 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRONCOSO, JOSE LUIS S/ SUCESORIO (21-02966574-2). Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSARIO BEATRIZ QUINTERO D.N.I. 03.578.159 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTERO, ROSARIO BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02969856-9). Fdo. Prosecretaria de Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AARON ISAIAS AGUIRRE (D.N.I. 42.179.612), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, AARON ISAIAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963889-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO FORTUNATO ROMANINI (D.N.I. 5.998.622), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANINI, PEDRO FORTUNATO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02970083-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SCIARRABBA, LUCIANO (DNI 6.012.251) y LOMBARDO, LUZ (DNI 3.897.476), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCIARRABBA, LUCIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969210-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SCAVUZZO, CARMELO ANTONIO (LE 3.744.700), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCAVUZZO, CARMELO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02970530-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TRAVERSO DOMOUZO, RAMON (DNI 94.937.895), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TRAVERSO DOMOUZO, RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02968535-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVELINO MUSIN (D.N.I.. 7.878.779) y JUANA TERESA SANCHEZ (D.N.I 11.271.782) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUSIN, AVELINO Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 18 - 21-02969439-4". Rosario.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA MONICA RODRIGUEZ (D.N.I.. 10.866.205) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, SILVIA MONICA S/ SUCESORIO - C Y C 1 - 21-02970257-5". Rosario.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA FILOMENA BASUALDO (D.N.I.. 4.133.683) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASUALDO, CELIA FILOMENA S/ SUCESORIO - 21-02958794-6".
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO MARIO DEZZUTTO (DNI 6.036.392) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEZZUTTO, ALFREDO MARIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02954946-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA JULIA ESTHER PUENTE, D.N.I. 5.563.152 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUENTE, MARIA JULIA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962788-3). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Quintero (DNI 6.053.033) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUINTERO, ANGEL S/ SUCESORIO - C Y C 16 - 21-02970159-5.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Francisco Lopez Ciuro (DNI 6.071.650) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ CIURO, OSVALDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02968454-2.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ismael Roberto Acevedo (DNI 8.483.361) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACEVEDO, ISMAEL ROBERTO S/ SUCESORIO - C Y C 16 - 21-02969307-9.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Alberto Aguilar (DNI 11.127.467) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AGUILAR, HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02970423-3.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Antonia Yolanda Micheloud (DNI 4.223.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MICHELOUD, ANTONIA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 16 - 21-02970218-4.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELMA MORALES, D.N.I. 10.569.645 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORALES, TELMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966486-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jul. 06

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Haydeé Gladys Achondo por cinco días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ACHONDO HAYDEE GLADYS Y MENA CARLOS RAÚL s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-26421573-8. Firmat, Junio de 2023. Dr. Dario Loto, secretario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco (Jueza). Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados GIUSTI RICARDO RAUL Y MENNA MARIAANGELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422345-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes Sres. Giusti Ricardo Raúl y Menna María Angela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley. Firmat.
\$ 45 Jul. 06

En los autos caratulados GARCIA MAURICIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422558-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez; secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Mauricio García, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de le. Fdo. Secretario Dr. Dario Loto. Firmat, Julio de 2023.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, en autos: FORASTIERI MIRTA BEATRIZ s/Sucesiones-insc. Tardías-sumarias-volunt.; (Expte. N° 21-26422751-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Mirta Beatriz Forastieri, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, y tablero del tribunal. Firmat, Junio de 2023.- Fdo. Dr. Dario Loto (Secretario).
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, ROBERTO OSCAR BUDROVICH, D.N.I. N° 6.139.565, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: BUDROVICH ROBERTO OSCAR s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26422521-0). Firmat.
\$ 45 Jul. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco (Jueza), Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: BIONDI JOSEFINA, BALDINI PRIMO, BALDINI MARTA MARIA y LOPEZ ROSO MANUEL s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26422572-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes Sres. BIONDI BALDINI PRIMO, BALDINI MARTA MARIA y LOPEZ JOSEFINA ROSO MANUEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley. Firmat.
\$ 45 Jul. 6

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cristian Marcelo Moressi, DNI 21.416.096, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORESSI CRISTIAN MARCELO s/Declaratoria de herederos, Expte N° 257/2023 - 21-25863277-7. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Jul. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zulema Nélica Morales, DNI 2.742.987, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORALES ZULEMA NELIDA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 293/2023 21-25863339-0. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Jul. 6

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE JOSE DANTE ACCORSI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Jul. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. contra ARCE, CARLOS R. s/Medida previa ejecutivo, Expte. N° 21-25442126-7, hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza al Sr. Carlos Raúl Arce; DNI: 35.250.316, para que proceda al reconocimiento de la firma de la documental acompañada en copia, dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimientos contenidos en el art. 450 CPCC. Secretaria. En la ciudad de San Lorenzo, a los 31 días del mes de mayo de 2023. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 40 502566 Jul. 6 Jul. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ARCE, CARLOS R. s/Demanda Ejecutiva, Expte N° 21-25442127-5, hace saber que dentro de los presentes autos se cita al Sr. Carlos Raúl Arce; DNI: 35.250.316, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaria. Rosario, 19 de Mayo de 2023. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.
\$ 40 502567 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ferrari Antonio Ramón, D.N.I. 04.989.087, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: FERRARI, ANTONIO RAMON s/Sucesión testamentaria, CUIJ NRO. 21-02968896-3.

\$ 45 Jul. 6

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Blanca Virginia Roldan, L.C. N° 2.077.067, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARNESE DOMINGO VICENTE y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25442345-6. San Lorenzo, Junio de 2023. Secretaría.

\$ 45 Jul. 6

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. GRISELDA FERRARI, secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "DIANETTI, LUCIA S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25658426-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA LUCIA DIANETTI por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Jul. 06

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. GRISELDA FERRARI, secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "CASTRO, AMALIA ELSA S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25658502-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA AMALIA ELSA CASTRO por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DOÑA MIRIAM BEATRIZ TENAGLIA, D.N.I.: 11.639.028, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Tenaglia, Miriam Beatriz s/ Declaratoria de Herederos - Sucesión", CUIJ N° 21-25658535-6. Villa Constitución, 05/07/2023; Dr. Danino, Secretario.-

\$ 45 Jul. 06

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUISA TELMA MARIN, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. CUIJ 21-26472470-5, año 2023. Melincué, 3 de Julio de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Jul. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Pérez Juan Francisco, DNI N° 6.538.775 (CUIL/T N° 20-06538775-2) y Quinteros Felisa Isidora DNI N° 4.603.305, (CUIL/T, N° 27-04603305-7) para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: PEREZ JUAN FRANCISCO y Otros s/Sucesiones-Insc. tardias sumarias-Volunt.", CUIJ. N° 21-24620005-7, Secretaría, Venado Tuerto, 3 de Junio de 2023. Dra. Luciana Parenti (Secretaria Subr.).

\$ 45 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados "HERMOSI, LILIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-24618582-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Liliانا Beatriz Hermosi, D.N.I. 18.001.644 para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de 2023.-

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario) en los autos caratulados: "COLOMBARI JOSE S/ SUCESORIO"

RIO" CUIJ 21-24619648-3 se cita y se emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don: Colombari Jose, D.N.I.: 6.543.584. con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1251, departamento "B" de la ciudad de Venado Tuerto, (Provincia de Santa Fe), para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario).-

\$ 45 Jul. 06

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala 1 de la Cámara Civil y Comercial de Rosario, dentro de los autos caratulados: AMARILLA NILDA c/MUNILLI AURELIO AGUSTIN s/Escrituración - CUIJ: 21-02900159.3, se ha ordenado publicar edictos haciendo saber el ACUERDO N° 153 de fecha 01.06.2023 que se transcribe en su parte resolutive: Acuerdo N° 153.- Rosario, 01.03.2023. RESUELVE: 1. Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la aparte demandada y confirmarla sentencia Nro. 876 de fecha 8. 11.202021 en tanto recepte la demanda de escrituración entablada por la actora. 2. Imponer las costas del recurso que se rechaza a la accionada vencida. 3. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. Nro. 38/2022, CUIJ N° 21-02900159-3).- Kvasina - Ariza - Cifré- Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).

\$ 50 502439 Jul. 5 Jul. 7

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Gastón Alberto Salmain, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CHAPARRO EUGENIO RAUL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE N° 3764/2022, cita y emplaza al Sr. CHAPARRO EUGENIO RAUL, D. N. I. N° 35.250.254, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Se transcriben los decretos pertinentes: "Rosario, 09 de marzo de 2022.- Téngase al compareciente por presentado, con patrocinio letrado, con domicilio legal y electrónico constituido, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado que se agrega a los presentes. Intímese al presentante para que en el término de cinco (5) días cumplimente lo dispuesto por el art. 4 inc. a) de la ley 10727, aplicable al fuero Federal según art. 1° Ley 23.987 y al inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 de la Acordada 3/15, CSJN. Agréguese la documentación digitalmente acompañada. Por acompañamiento comprobante de pago de la Tasa de Justicia y boleta de aportes jubilatorios. Por iniciada PREPARA VIA EJECUTIVA en contra de CHAPARRO, EUGENIO RAUL con domicilio en calle Cerrito nro. 1128 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe. A los fines del reconocimiento de la documental por parte de la demandada, designase audiencia el día viernes 03 de junio de 2022 a las 09:00 hs. bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula.- DRA. SYLVIA R. ARAMBERRI, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE" "Rosario, 7 de Junio de 2023. Atento a las constancias de autos, designase nueva audiencia para el día viernes 07 de julio de 2023 a las 11:00 hs. a los fines del reconocimiento de la documental por parte de la demandada, bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Procedase a la notificación mediante edictos, los que se publicarán por el término de dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y un diario de circulación del último domicilio conocido de la demandada. FDO: GASTON ALBERTO SALMAIN (Juez Federal) Rosario, 21 de junio de 2023.-Dra. María Cecilia Maldovan, Secretaria. Publíquese por 2 (dos) días.

\$ 52,50 502251 Jun. 30 Jul. 6

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nom. de Rosario, Dra. Luciana paula Martínez, en los autos caratulados "MONTESANTO, NORMA BEATRIZ Y OTROS c/ CARBALLO, CRISTIAN ALEJANDRO DEL VALLE y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11868300-8) se hace saber a los herederos y sucesores de Oraste Domingo Benedefte (DNI 14.109.887) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Rosario, 05 de Abril de 2023. (...) Por lo demás, atento estado de autos y no obstante el comparendo efectuado mediante escrito cargo nro. 35645/2018 (fa. 167 a 173), a fin de una correcta prosecución de autos y atento el carácter de orden público que reviste la citación regulada en el art. 597 del CCPSF, cítese por edictos a los herederos y sucesores de ORESTE DOMINGO BENEDETTE (DNI 14.109.887) a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales. (...) Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Rosario, 17 de Mayo de 2023.

\$ 40 502320 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Entrocasi, Secretaria de la Dra. Ibáñez, dentro de los autos caratulados: DORNES, JONATAN DANIEL y Otros c/PROPEZZI, JAVIER ALEJANDRO s/Daños y Perjuicios 21-11877387-7, se ha dispuesto: Rosario, —. Previamente, atento que el demandado PROPEZZI, JAVIER ALEJANDRO no compareció a estar a derecho pete a encontraren debidamente notificado según edictos de fs 69 vta y correspondiendo hacer efectivo los apercibimientos de ley, declárese rebelde notifíquese por edictos. Dra. Mayra Ibáñez - Dra. Jorgelina Entrocasi - Dado sellado y firmado a los 2023.

\$ 40 502319 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 y en autos "NIELL, MERCEDES RITA ALEJANDRA Y OTROS c/ ALTAMIRANO, JUAN ANDRES Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-11876500-9) se hace saber al Sr. JUAN ANDRES ALTAMIRANO (DNI 28.301.534) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe

el auto que lo ordenó: N° 811 ROSARIO, 30/05/2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "NIELL, MERCEDES RITA ALEJANDRA Y OTROS c/ ALTAMIRANO, JUAN ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" Expte N° 1454/19, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado ALTAMIRANO JUAN ANDRES no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 108, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar rebelde a ALTAMIRANO JUAN ANDRES y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a ALTAMIRANO JUAN ANDRES mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria. Dra. Susana Igarzabal Jueza. Rosario 5 de Junio de 2023.
\$ 40 502317 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a BERENICE ANAHI MONZÓN DNI 44.631.480 lo siguiente: "Nro 2443. Rosario 26 de mayo del 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición N 41/23 dictada por la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2da. Circunscripción, por la cual se dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional en relación a ALMA MONZÓN. 2) Declarar a ALMA MONZÓN, D.N.I. N° 59.505.584 nacida el día 18 de julio de 2022, hija de BERENICE ANAHI MONZÓN, D.N.I. N° 44.631.480, sin filiación paterna en Situación De Adoptabilidad. 3) Oficiar al R.U.A.G.A. a fin que remita a este Tribunal el o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada a la niña de autos, requiriéndose a tales fines informe actualizado a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Alicia Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). AUTOS: MONZON, ALMA s/Control De Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967.
S/C 502353 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Ignacio V. Aguirre, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, ALFREDO RODOLFO Y OTROS c/ SANTA CRUZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11860807-8), se ha ordenado designar fecha de realización de Audiencia de Producción Final 26 de OCTUBRE de 2023 a las 10.30 horas, notificándose por edictos conforme lo normado por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. A continuación se transcriben los decretos que lo ordenan: "A los 16 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y en su caso proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, ALFREDO RODOLFO Y OTROS c/ SANTA CRUZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIL N° 21-11860807-8 (...). Abierto el acto, y fracasada la instancia conciliatoria, se procede a proveer la prueba ofrecida: Absolución de posiciones: Ofrecida por la actora (cargo Nro. 2639/17); citada en garantía (cargo Nro. 14638/17) y por el demandado Santa Cruz (cargo Nro. 17457/21). Se hace saber que tanto los absolventes como los testigos, serán citados a la audiencia que en la oportunidad que correspondiere se designe. (...) Dra. Ma. Guadalupe Gordillo - Dr. Ignacio Aguirre." OTRO: "Rosario, 27 de Abril de 2023. 1- Designase fecha para recepción de Audiencia de Producción Final paro el día 26 de, OCTUBRE de 2023 a las 10.30 horas. 2. Hágase saber a los partes que el expediente deberá encontrarse en estos Estrados con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de Audiencia y acompañarse las cédulas de notificación de la misma con debida antelación. 3. Hágase saber que por razones de operatividad, organización de la sala (SALA A) y consecuente aplicación del Protocolo de Oralidad, al momento de la celebración de la audiencia de producción final, el alegato no deberá excederse de los diez (10) minutos por parte. Notifíquese a los domicilios reales y procesales. Fdo.: Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez). Rosario, Junio de 2023. Dra. María Guadalupe Gordillo.
\$ 60 502316 Jul. 5 Jul. 7

En los autos caratulados: ROMERO DANIEL c/SALOMON MARÍA LUJAN y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ: 21-11818149-1.- que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da Nom. de Rosario, a cargo del Dr. EDGARDO BONOMELLI, Secretaría de la Dra. MAYRA IBANEZ, se le hace saber al Sr. Romero Daniel, DNI 42.327.320 que se ha dictado lo siguiente "ROSARIO, 12 de junio del 2023. Atento que el actor DANIEL ROMERO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente. Notificado según edictos de fs. 118 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Dra. Mayra Ibáñez (secretaria).
\$ 50 502389 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Entrocasi, Secretaria de la Dr. Bitetti, dentro de los autos caratulados: MARELLI, BIBIANA MAFALDA TERESA c/VERA PORFIDIO RICARDO s/Daños y perjuicios; 21-11877659-0 se ha dispuesto citar y emplazar a Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado Vera Porfidio Ricardo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. A continuación de transcribe el decreto pertinente: Rosario, Rosario, 25 de Junio de 2020. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su N° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése a RNPA, SIDEAT, Instituciones Médicas (públicas o privadas) como lo solicita, Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Minis-

terio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de Colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales); Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallada, el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma (opcional: debiendo asentar en La diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes). (arts., 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: Dra. Entrocasi. Dado, sellado y firmado a los 24 días de abril de 2023. Christian Marcelo Bitetti, secretario.

S/C 502314 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Susana Teresita Igarzabal, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CABRERA, VICTOR RAFAEL y otros c/GOMEZ, MAXIMILIANO FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11887112-7), se hace saber a Franco César Defagot (DNI N° 34.878.053) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena: N° 853. Rosario, 5 de Junio de 2023. Visto y considerando: Los presentes caratulados CABRERA, VICTOR RAFAEL y otros c/GOMEZ, MAXIMILIANO FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; Expte N° 566/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado Defagot Franco Cesar no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 105, 106 y 107, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Defagot Franco Cesar y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Defagot Franco Cesar mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Firmado: Dra. Susana Teresita Igarzabal (Jueza); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 28 de Junio de 2023.

\$ 100 502464 Jul. 05 Jul. 07

La Señora Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, dentro del expediente LORMOND, BLECK SWEDERSKY c/CORREA DE ALMEIDA, GABRIELA GIOVANA s/Divorcio; CUIJ N° 21-11411295-7, llama a la Señora Gabriela Giovana Correa De Almeida, D.N.I. N° 95.797.753 para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 13 de Junio de 2023. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Ma. Florencia Martínez Belli -Secretaria. Dra. Andrea Mariel Brunetti -Jueza. Publíquense edictos BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley sin cargo.

S/C 502419 Jul. 05 Jul. 07

La Señora Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, dentro del expediente SANCHEZ, BYRON VALENTIN s/Tutularidad y ejercicio de la responsabilidad parental, delegación guarda; CUIJ N° 21-11388862-5, llama a la Señora Maira Cecilia Escobar, D.N.I. N° 38.133.136 para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 23 de Mayo de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la Sra. Maira Cecilia Escobar por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Silvia Zamanillo -Secretaria. Dra. Gabriela Ester Topino-Jueza. Publíquense edictos Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley.

S/C 502420 Jul. 05 Jul. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: ALVAREZ JUAN CARLOS s/Quiebra; 21-01515533-4 (113/2007), se informa la presentación del proyecto de distribución complementaria. Los decretos que ordenan la medida dicen: Por presentado proyecto de distribución complementaria (art. 222, LCQ). Notifíquese por cédula a los acreedores y al fallido. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario) y Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Procédase a la notificación mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario).

S/C 502429 Jul. 05 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos PABON, JULIAN ESTEBAN s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02964215-7 por auto N° 781 de fecha 27 de junio de 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 28 de agosto de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 9 de octubre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 27 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la

hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presente autos es la CPN Eliana Elida Majorana, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario y con horarios de atención de 9:00 a 18:00 hs. 28 de Junio de 2023. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.
S/C 502365 Jul. 05 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos SCHIMMECK IRIS BEATRIZ s/Quiebra por acreedor; CUIJ N° 21-01522074-8, se ha dispuesto: N° 460. Rosario, 21 de junio de 2023. Antecedentes: [...] Fundamentos: [...] Resuelvo: 1.) Tener por presentado informe final y proyecto de distribución. Poner de manifiesto el mismo en la Oficina por el término de ley. 2.) Regular los honorarios: a.) a la CPN Liza Palermo en la suma de \$ 965.309,95; b.) a los abogados patrocinantes de la sindicatura, Dres. Roberto Anibal Baravalle y Mayra Borsini en la suma de \$ 413.704,26 en proporción de ley; e.) al letrado de la fallida Dr. Juan Sánchez Juy en la suma de \$ 98.501,01; d.) al letrado peticionante de la quiebra Dr. Juan Alberto Fernández Costa en \$ 492.505,08; todos más IVA de corresponder. 3.) Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 35 y 36 inc. 1) a) de la Ley Impositiva Anual. 4.) Fecho: disponer previa publicación de edictos, la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense a los fines del artículo 272 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de dos días.

S/C 502350 Jul. 05 Jul. 06

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, en los caratulados: SEGURIDAD AMERICA S.R.L. s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02953003-0, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 510 de fecha 16/06/2023 se han fijado las siguientes fechas a los fines de cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ. Se ha fijado el día 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Sofía Asinari con domicilio en Corrientes 832 Piso 2 Rosario. Horario de atención de 12:00 a 18:00 hs.; el día 14/09/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. y el día 31/10/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Rosario, 27 de Junio de 2023. Dra. Mariana Godoy, Secretaria.
S/C 502455 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luciano Daniel Carbajo, a cargo del Juzgado de la Inst. de Distrito en lo CyC de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha dispuesto hacer saber que en los caratulados: PICCO, GUSTAVO REINALDO s/Pedido de quiebra 21-02864902-6, se ha presentado una oferta de compra sobre los derechos y acciones hereditarios del fallido Sr. Gustavo Reinaldo Picco, pudiendo los interesados efectuar mejoras a la misma en el término de diez días ulteriores a la última publicación de edictos. Secretaria, de 2023. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.
S/C 502447 Jul. 5 Jul. 7

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra VILLA DI BENEDETTO, LEILEN s/Demanda Ejecutiva (Expte. 21-02920399-4) hace saber que dentro de los presentes autos la Sra. Leilen Villa Dibenedetto; DNI: 39.756.000, ha sido emplazada a comparecer a estar a derecho dentro de los presentes autos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Secretaria. Rosario, 28 de Junio de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.
\$ 50 502344 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: LEDESMA MARIO RODOLFO c/COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO 22 DE ABRIL LIMITADA s/Medida previa ejecutiva, CUIJ NRO. 21-02892800-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 4 de mayo de 2023. Cítese y emplácese a COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO 22 DE ABRIL LIMITADA por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, para que en el término de diez días luego de vencido el término de la última publicación, reconozca la documental presentada en autos en los términos del Art. 450 del C.P.C.S.F.. Fdo. Dra. María Sol Sedita - Secretaria - Dr. Luciano Carbajo - Juez. Rosario, 15 de Junio de 2023.
\$ 50 502352 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/QUIÑONES, GRACIELA CRISTINA s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-02965681-6, se hace saber que se ha ordenado: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV).- Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 7548/23 se provee: Agréguese el informe acompañado. Previo: Atento el fallecimiento de la Sra. Quiñones Graciela Cristina, ofícese al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas a la Sra. Quiñones Graciela Cristina. Sin perjuicio de ello, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Quiñones Graciela Cristina para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la señora Quiñones Graciela Cristina, DNI 14.513.836, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 23 de Junio de 2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 100 502343 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 de Rosario a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia Beade, en los autos caratulados: CROSIO, LUCIANO c/LUCENTE, CARLOS ALBERTO y Ots. s/Usucapción, Expte. N° 408/2012, CUIJ Nro. 21-01659896-5, se hace saber que se ha dictado la sentencia Nro. 741, de fecha 21 de junio de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por LUCIANO ANDRES CROSIO, DNI N° 23.356.133 - mediante usucapción el 1 de enero de 2010- el derecho de dominio sobre el inmueble ul supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarles el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente al defensor de oficio. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Gueiler (Jueza) - Beade (Secretaria). Ello respecto del inmueble "un lote de terreno ubicado en la calle Mitre, a los 42,27 m de calle Belgrano y a los 62,50 m de calle San Martín, identificado como el lote "A", de la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, que mide y linda: desde el vértice Sud Este de la parcela sobre la línea municipal de calle Mitre, hasta el vértice Nord Oeste de la misma formando el lado Este denominado AB se midió: 7,47m lindando con calle Mitre. El lado Nord Este del lote se encuentra formando por 7 tramos, el primero denominado en el plano BC de 10,35 m, el segundo denominado CD de 2,42m, el tercero denominado DE de 7,35m, el cuarto EF de 4,08 m, el quinto denominado FG de 6,60m, el sexto denominado GH de 2,00m y el séptimo y último tramo denominado HI de 13,00m. Estos lindan en parte con Lucente Domingo M, en parte con Ramacciotti, Roberto M. y en parte con Hermanas de la Inmaculada. El lado Norte del lote denominado IJ se replanteó 10,95m, lindando con Hermanas de la Inmaculada. Desde este último extremo Sud Oeste del lote hacia el Sud Este, formando el lado Sur del lote se encuentra formado por tres tramos, denominado el primero JK de 9,00m, el segundo tramo denominado KL de 5,02m lindando ambos con Hermanas de la Inmaculada, y el tercer y último tramo, cerrando el polígono, denominado LA de 28,30m, lindando con Bergallo Justo 1. y otra. Todos los ángulos internos del polígono son de 90° o 270° encerrando una superficie de 404,64m2; de titularidad de los Sres. Lucrecia Nora Lucente de Stefoni, Marcos Cesar Gaia, Carlos Alberto Lucente y Domingo Mansueto Lucente, inscripto en el Registro General al tomo 291-13, folio 1159, número 92371, tomo 480-A, folio 23, número 331273 y tomo 480-A, folio 25, número 331274. Rosario, Junio de 2023. Firmado: Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 26 de Junio de 2023. Dra. Lobay, Prosecretaria.
\$ 100 502359 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al demandado MARIA DEL CARMEN BLASI DE PREMOLI y/o sucesores y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o quienes se consideren sobre el inmueble sito en Pje. Aymara N° 7843 de Rosario, Partida Inmobiliaria 160315322622/005800 Sección 15, Manzana 0677, Parcela 00029, Lote 2, inscripto al Tomo 478 B Folio 1791, Número 138905 del Registro Propiedades Rosario, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: CARABAJAL, SILVIA ESTER c/BLASI DE PREMOLI, MARIA DEL CARMEN s/Usucapción, CUIJ: 21-02958882-9, Nro. Expediente: 429/2022. Rosario, 15 de Junio de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.
\$ 50 502369 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, en autos: "UTRERA DANIEL RICARDO c/ ALARCON JOSE ALEXIS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-13922512-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 15 de Diciembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los FONDOS depositados y/o a depositarse en caja de ahorro, cuenta corriente, plazo fijo y/o que por cualquier otro concepto existan a nombre del demandado en la entidad financiera denunciada en autos, por el monto total y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa REPOSICIÓN DE SELLADO de embargo, si correspondiere, librese el oficio respectivo. SE HACE SABER A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA que si fueran HABERES PREVISIONALES o CUENTA SUELDO la medida NO DEBE EFECTIVIZARSE, comunicando dicha circunstancia a este proceso en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de astreintes. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser DEPOSITADOS en la cuenta judicial conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA AL OFICIO. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, utilizar como asociado a la cuenta judicial respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario y consultar el instructivo en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf>. La ENTIDAD FINANCIERA deberá COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de astreintes. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Asimismo, la INSTITUCIÓN FINANCIERA DEBERÁ VERIFICAR, previo al depósito de las sumas embargadas, que el NÚMERO DE CUENTA BANCARIA y de C.B.U., que se ADJUNTA AL OFICIO corresponda con ESTOS AUTOS y se encuentre a nombre de ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL abierta ante el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO. La PARTE ACTORA debe proceder a la apertura de cuenta judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80-Caja de Abogados- y ADJUNTAR AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. Parte Demandada: ALARCON, JOSE ALEXIS D.N.I. Nro: 28661197 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: 212.360,00 (Veintiún mil trescientos sesenta pesos con 00/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: WIRZT, Germán - CUIT 20-34461258-8 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EX-

PEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> FDO: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA). Y Otro: "ROSARIO, 11 de Abril de 2023. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Publíquese edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. FDO: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA) \$ 150 502392 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, la/el Secretari/a o que suscribe notifica a CAMILA LUCIA MORENO y SANTIAGO MARTIN MORENO la resolución que se transcribe a continuación dictada en autos "BEGHETTO FELISA JOSEFINA s/ Declaratoria De Herederos - Reconstrucción 21 -01253297-8: "Rosario, 23.08.2022.- Escrito cargo Nro. 9.519/22, 9.520/22 y 9.521/22: agréguese. Notifíquese al Dr. De Gottar al domicilio informado por el Colegio de Abogados el auto regulatorio Nro. 409/22 Hágase saber que se ha solicitado la inscripción de la declaratoria de herederos a fin de que manifieste cuanto crea conveniente, bajo apercibimiento de tener prestada conformidad (cfme. Art. 34 Ley 6.767 y modifs.). Escrito cargo Nro. 9.513/22: agréguese. Hágase saber a los coherederos del Dr. Moreno que se ha solicitado la inscripción de la declaratoria de herederos a fin de que presten conformidad de la percepción de sus honorarios, bajo apercibimiento de tener prestada conformidad (cfme. Art. 34 Ley 6.767 y modifs.). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. Rosario, 28 de Junio de 2023.Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria. \$ 50 502458 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO, DNI N° 29.706.385, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02942952-6): "N° 282. ROSARIO, 23/03/2023. X VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 21.315,82.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 24 de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria. \$ 40 502417 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. SANDOVAL, MARCELO RAMON, DNI N° 33.680.608, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SANDOVAL, MARCELO RAMON s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 858/2013 CUIJ N° 21-01365402-3): Rosario, 21/10/2022. Agréguese la cédula acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Asociación Civil Propietarios de Aires del Llano en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último, y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$75.314,8.- en concepto de capital, intereses y costas futuras provisoriamente estimadas al efecto. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza). El total la planilla practicada asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 80/100.- (\$75314.80.-)9de febrero, de 2023 Dra. Verónica Accinelli, secretaria. \$ 40 502416 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. BUYATTI, CEFERINO RAMON, DNI N° 20.745.498, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BUYATTI, CEFERINO RAMON s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933188-7): ROSARIO, 04 de Febrero de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.-Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador cumplimentar acabadamente con lo dispuesto por el Art. 63 del CPCC corroborando con los vecinos que el requerido efectivamente viva ahí y solo en el ese caso fijar la cédula. FIRMA: Dra. SÁBRINA ROCCI (Secretaria), DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez en suplencia). \$ 40 502412 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO (DNI N° 33.847.927) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912552-2): Nro.: 832 Rosario, 09/05/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$49.491,66 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos con 66/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.-II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC) III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 I.V.A. INSCRIPTO-en la suma de \$31.121,18 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 1.2.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifi-

quese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado la, 1inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. \$ 40 502411 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CACERES, FIDENCIO IGNACIO (DNI N° 18.043.886) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CACERES, FIDENCIO IGNACIO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912303-1): Nro.: 856 Rosario, 09/05/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CACERES, FIDENCIO IGNACIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$56.189,64 (Cincuenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO-en la suma de \$31.121,18 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 1.2.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. \$ 40 502410 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. VERGARA, ABEL NAZARENO, DNI N° 29.922.274, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VERGARA, ABEL NAZARENO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029434732): Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: ROSARIO, FECHA 01/03/2023. 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$20.358,36, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. SILVINA L. RUBULOTTA Secretaria Dra. LUCRECIA MANTELLO Juez. Rosario 8/5/2023. \$ 40 502408 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PICCINI, ANA ROSA, DNI N° 10.644.878, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PICCINI, ANA ROSA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941423-5): ROSARIO, FECHA 02/05/2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ANA ROSA PICCINI, DNI N° 10.644.878 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerando precedentes e IVA si correspondiere. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria Dr. EZEQUIEL ZABALE Juez en suplencia. \$ 40 502407 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO CARBAJO Juez en suplencia, notifica al Sr. VERON, MARGARITA BEATRIZ, DNI N° 28.315.983, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VERON, MARGARITA BEATRIZ s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02955799-0): ROSARIO, 06 de Junio de 2022 Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma NUEVO PREMIUM SA en proporción de ley (decreto ley 484.87.-), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 129.891,89- con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese.-... Dra. Ma. Eugenia Sapei Secretaria Dr. Marcelo Quiroga Juez En Suplencia Y OTROS... ROSARIO, 19 de Octubre de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese... Dra. MA. EUGENIA SAPEI Secretaria DR. LUCIANO CARBAJO Juez en suplencia

\$ 40 502406 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Sol Sedita, notifica a la Sra. QUIROZ, SILVIA LORENA, DNI N° 26.121.172, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ QUIROZ, SILVIA LORENA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953604-7): "ROSARIO, 16/03/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días en el BOLETIN OFICIAL (art. 77 CPCCSF). Acompañe edictos a la firma con transcripción del presente decreto." Firmado: DR. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia), Dra. Ma. Sol Sedita (Sec.) 3 de abril de 2023.

\$ 40 502405 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DRA. VERONICA GOTTLIEB, notifica al Sr. CABRERA, LORENA VANESA, DNI N° 26.563.867, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CABRERA, LORENA VANESA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965741-3): "ROSARIO, 03/02/2023. Sin perjuicio de que deberá acompañar la cartular en la que funda su pretensión para su reserva en Secretaría, al escrito de demanda se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgasele la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). OTRO: "ROSARIO, 02/05/2023. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Procédase a la notificación mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales." Firmado: DRA. VERONICA GOTTLIEB (Juez), DR. LUCAS MENOSSI (Sec.).

§ 40 502404 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. LOPEZ, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 29.011.829, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618578-9): "N° 266. ROSARIO, 22/03/2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. KNAFEL ROXANNA NOEMI en la suma de \$ 43.347,35.- (equivalente a 2,5 jus) - (Art. 7 Inc. 2 B Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria) Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 40 502403 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. DE LUCA, MIRTHA ANGELA, DNI N° 11.447.607, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ DE LUCA, MIRTHA ANGELA s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02945727-9): N° 293. ROSARIO, 27/03/2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$769.12,50 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). iv. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 24 de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 40 502402 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. PEREZ, RAMONA MAGDALENA D.N.I. N° 38.872.737 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEREZ, RAMONA MAGDALENA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622308-8): ROSARIO, 17 de Noviembre de 2022. Atento a lo manifestado, emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). 21 de marzo de 2023.

§ 40 502401 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito nro. de Arroyo Seco, en los autos caratulados " DIGIACOMO NORBERTO PEDRO Y OTROS GONZALEZ DEL SOLAR RODOLFO N- Y TOROS s/ Juicio Sumario" CUIJ 21426370 a tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, y emplaza a los herederos de RODOLFO NICANOR GONZALEZ DEL SOLAR DNI 00268.840 nacido el 10/12/1916 y/o actual propietario y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos sobre el mismo para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Descripción del Inmueble: Un lote de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Coronel Domínguez del departamento Rosario, designado como lote 1 del plano de mensura en trámite con frente al Noreste sobre Avenida nro. 3.. esquina calle 7, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales Y linderos son los siguientes: el lado A -B mide 20,00 metros, lindo al Noreste con Avenida nro. 3 ; el lado 8 C mide 40,00 metros, linda al Sudeste con Calle Nro. 7 ; el lado C-D mide 20. metros.. linda al Sudoeste con DEL SOLAR RODOLFO PII N° 347876/0013 el lado D-A mide 40,00 metros, linda al Noroeste con DEL SOLAR RODOLFO, PII N° 347876/0013 Y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00' 00". Encierra una superficie de 800,00 metros cuadrados. Inscripto el dominio: Tomo 337 A F° 959 Nro. 158542 Depto. Rosario (15/07/1971) (nomenclatura provincial manzana 36 parcela 4.)" A continuación se notifica el siguiente decreto Arroyo Seco, 17/08/2022 Por Iniciada la acción que expresa contra RODOLFO NICANOR GONZALEZ EL SOL. Cítese a comparecer a estar a derecho al/los demandado/s por el término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese al Estado Nacional, Provincia de Santa Fe en la persona del Sr Gobernador y a la Comuna de Coronel Domínguez en la persona del Presidente Comunal, con los datos del Inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe Interés fiscal comprometido. Librese mandamiento, al Sr Oficial de Justicia Interviniente a fin de que se constituya en el Inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Notifíquese por cédula. Respecto del/los demandado/s fallecido/s cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos -realizadas las averiguaciones pertinentes-, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Cumpléntese con el sellado de la demanda debiendo abonar lo faltante determinando como base Imponible el valúo Inmobiliario que obra a fojas 11 vuelta. Previo a resolver deberá cumplimentar con el art. 16 inc. a) LIA. No-

tifíquese por cédula" Fdo Dra. Mariana Alvarado (Jueza) Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Otro decreto: "ARROYO SECO, 28 de Diciembre de 2022 Téngase presente lo manifestado. Atento lo Informado por el Registro Nacional de las personas en oficio de Informe contestado mediante cargo N 3592/22 (fs 36) aclare o rectifique, en su caso, el DNI del demandado. En razón del fallecimiento informado, previo a todo trámite y a los fines de Integrar correctamente la litis, ofíciase al Registro de Procesos Universales, a los fines de que Informe si existe proceso sucesorio abierto a nombre del demandado Rodolfo Nicanor González del Solar. A la suscripción de los edictos, oportunamente. Advirtiéndose en esta instancia un error de tipo en el decreto de fecha 17/08/2022 (fs 45) se aclara que el nombre correcto del demandado es RODOLFO NICANOR GONZALEZ DEL SOLAR. Ampliando el decreto mencionado se provee: Téngase por Iniciada la acción que expresa también contra sus sucesores y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos sobre el Inmueble objeto de la litis. En su oportunidad, notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 17/08/2022." Fdo Dra. Mariana Alvarado (Jueza) Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria).

§ 120 502318 Jul.5 Jul. 7

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Celia Patricia González Broin, secretaria a cargo de la Dra. Daniela Tántera en los autos caratulados: "GUTIERREZ VICTOR DANIEL c/ BRUSCO JUAN BARTOLO s/ Usucapición CUIJ 21-26263639-6 en trámite ante el Juzgado mencionado, por medio del presente se hace saber a los demandados, Sres. Juan Bartolo Brusco y/o quien resulte titular registral del inmueble ubicado en calle Juan de Garay N° 259, que en dichos autos se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 01 de noviembre de 2022. Ténganse presente las aclaraciones formuladas. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria de usucapición contra Juan Bartolo Brusco y/o quien resulte titular registral del inmueble ubicado en calle Juan de Garay N° 259 de la localidad de María Juana, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, mediante la publicación de edictos por tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de éste Juzgado, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes (Arts. 67 y 73 C.P.C.C.). Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedad de Santa Fe, a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble que se pretende usucapir; y acompañe plano de mensura firmado por profesional competente y aprobado por la oficina respectiva (Art. 24, inc. a) y b) de la Ley N° 14.159). Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales, informados por el registro de la propiedad referido. Ofíciase a la Comuna de María Juana y a la Fiscalía de Estado Provincial, a fin de que hagan saber a este juzgado si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (Art. 24 inc. d) de la Ley N° 14.159). Agréguese copia de la documental que se acompaña y tenga se presente lo manifestado en relación a la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Secretaria: DRA DANIELA TANTERA Juez: DRA. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN. Sastre, 04/04/2023.

§ 315 502143 Jul.3 Jul.7

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE MARIA JUANA c/ CURTI, JESUS ALEJANDRO s/ Apremio Municipal" (Expte. 247/2018) en trámite ante dicho Juzgado, se hace saber lo siguiente: San Jorge, 22 de AGOSTO de 2018.- Proveyendo escrito cargo 1538: Por presentada, domiciliada, y en el carácter que invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña.- Acuérdesele la intervención que por derecho corresponda.-Por promovida demanda de apremio contra (Ley 5066) contra Jesús Alejandro Curti en su carácter de titular y/o contribuyente responsable del inmueble sito en manzana 62, lote 22, empadronado en la API bajo partida N° 08-44-00-07357710024-8, por el cobro de la suma de \$ 98.353,19 en concepto de tasas por Servicios Públicos, Derecho de registro de Inspección, Assal, mejorado, ripio y Obra Pavimento Urbano, con más intereses y costas.-Cítese de remate a la ejecutada, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución e íntimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 49.176,59, que se estiman provisoriamente para cubrir, intereses y costas de ejecución, a tales efectos, de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. A tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el art. 28 de la Ley 5066.- Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad de demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad Santa Fe con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas.- Agréguese a autos-la documental acompañada.- A lo demás: Oportunamente, en su caso.- Notifíquese Mussano y Vecchioni.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Savignano (secretaria) Dra. González Broin (Jueza)" Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Daniela M. Tantera, secretaria.

§ 316,80 502144 Jul. 3 Jul.7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 7 de Casilda de la 1ª Nominación, Dra. Clelia Carina Gómez, notifica al Sr. WALTER GERMAN ARANA (DNI N° 22.955.693) lo declarado en autos: "ALBORNOZ, DAIANA LUCINA c/ ARANA WALTER GERMAN s/ Regulación De Honorarios" CULI N° 21-25861131-1: "N° 1005. Casilda, 22 MAY 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: Atento lo dispuesto por Art. 39 de la Ley N° 6.767, la incomparecencia del demandado Walter German Arana, pese a que fue notificado y emplazado mediante edictos (fs.41) del Auto N° 1721 de fecha 06 de octubre de 2021, y siendo procedentes los apercibimientos allí contenidos, regular los honorarios de la Dra. Daiana Lucina Albornoz en la cantidad de 38,18 jus equivalentes a la suma de \$792.137.- e IVA si correspondiere, de conformidad a la estimación efectuada por la profesional mediante escrito cargo N° 9880/2021 y en virtud del Art. 39 y cc. De la Ley N° 6.767. Hace saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Apremio Fiscal s/ Recurso de Inconstitucionalidad"). Firme que quede el presente, la suma precedentemente determinada deberá ser abonada dentro del término máximo de treinta (30) días, en caso contrario, devengará un interés equivalente mensual a la tasa

activa sumada del Nuevo banco de Santa Fe SA (art. 32 Ley 6767, modificada por Ley 12.851) desde la mora y hasta el día del efectivo pago (art. 886 C.C.C). Art. 10 Ley 6767. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Clelia Carina Gomez (Juez) - Viviana M. Guida (Secretaria).
\$ 198 502069 Jun. 29 Jul. 6

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DEL TRABAJO**

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (jueza), Dr.: Darío Loto Secretaria en los autos caratulados: "VERGARA FLAVIO ALBERTO c/LIBOA HATEO Y OTROS s/Escrituración", (Expte. CUIJ: 21-26412537-2), se cita y emplaza a los herederos a comparecer del Sr.: Liboa Mateo para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.-Fdo Dra.: Darío Loto (Secretario).

Firmat, 15 de Junio de 2.023.
\$ 60 502348 Jul. 5 Jul. 11

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a Nominación de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez; Secretaria de la Dra. Viviana Mónica Guida, se hace saber que en autos caratulados "Saab, Marcelo Claudio el Ferreyra, Débora Luisa Beatriz s/ Apremio por Cobro de Honorarios" Expte. C.U.I.J. 21-25862403-0, se ha dictado sentencia de remate con el siguiente tenor: N° 1227. Casilda, 14 Jun 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que el actor, Dr. Marcelo Claudio Saab, perciba de la demandada Sra. Débora Luisa Beatriz Ferreyra, D.N.I. N° 24.570.238 el capital que reclama con más los intereses y costas correspondientes, que serán calculados conforme los considerandos precedentes; 2) Imponer las costas a la vencida (art 251 del C.P.C.3); 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Clelia Carina Gómez; Jueza; Dra. Viviana Mónica Guida, Secretaria." Secretaría, 16 de Junio de 2023.

\$ 50 502463 Jul. 5 Jul. 7

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile -Juez-Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos TAIBO MARIELA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26029973-2, por sentencia N° 910 el 21 de Junio de 2023 se dispuso 1) Declarar la quiebra de Mariela Soledad Taibo D.N.I. N° 28.806.781, argentina, mayor de edad, nacido el 27/9/1981, soltera, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 2131 de la ciudad de Armstrong, 2) Ordenar se comunique la quiebra al Registro de Procesos Concursales y se anote la inhibición general de bienes del deudor, librándose los respectivos despachos a los Registros General de la Propiedad de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor. 3) Intimar al fallido y a terceros entreguen los bienes de aquel al síndico que se designará en autos. 4) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos formales señalados en el art. 86 LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 114 L.C. 7) Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hacer saber al fallido que respecto de los viajes al exterior deberá estar a lo dispuesto por el Art. 103 L.C. oficiándose 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra el fallido, a los fines del Art. 132 L.C. 10) Ordenar la realización de los bienes del deudor, debiendo la Sindicatura proponer la forma de realización de los mismos que estime más conveniente, dentro del plazo de 5 (cinco) días, y aceptado que fuere el cargo (Art. 204 ss. y cones. LCQ). 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 ss. y cones. LCQ). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes (Arts. 177/179 L.C.). 13) Designar la audiencia del día 5 de julio de 2023 a los fines del sorteo de síndico contador, Categoría B, en la Excm. Cám. Apel. Civ. y Com. de Rosario, oficiándose. 14) Aceptado que fuere el cargo por el síndico que resulte designado, se fijarán las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y la presentación de los Informes Individuales y General. 15) Designase como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del Art. 177, 88 inc.10) y ccss de la L.C. al Sr. Oficial de Justicia de estos Tribunales que por turno corresponda librándose mandamiento. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado Juez Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel. Cañada de Gómez, 21 de Junio de 2023.
S/C 502218 Jul. 03 Jul. 07

VILLA CONSTITUCION**JUGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

En Los Autos Caratulados CFN S.A. c/ MORENO, EDUARDO RAMON s/ Ejecutivo. CUIJ N° 21-25655098-6.El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial N° 2 Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda N. Ferrari, notifica al Sr. Moreno, Eduardo Ramón, DNI N° 6.142.932,

lo declarado en autos: Villa Constitución, 31 de Octubre de 2019. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña y cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Resérvese el sobre que acompaña en Secretaría. Al pedido de cautelar: previo repóngase sellado. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Dr. Federico M. Sivilrich Secretario Dra. Griselda N. Ferrari Juez OTRO: Villa Constitución, 09/11/2020 Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificado, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dr. Federico M Sivilrich Secretario Dra. Griselda N. Ferrari Juez. OTRO: Villa Constitución. Téngase presente. Como se pide, por Secretaría. Acompañé edictos en formato papel a los fines solicitados. Dr. Federico Miguel Sivilrich Secretario. Dr. Dario Malgeri, secretario.9/05/23.
\$ 40 502415 Jul. 5 Jul. 7

En Los Autos Caratulados CFN SA c/ CASTAÑO MARIA DEL ROSARIO CUIJ N° 21-23482981-2.El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica a la Sra. Castano, Maria Del Rosario, DNI N° 37.382.864, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra Maria Del Rosario Castano; hasta tanto CFN S.A. se haga integro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Dos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 14.902,55) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dr. Diógenes D. Drovetta Juez. Dra. Analía Vivente, secretaria.10 de mayo de 2023.
\$ 40 502414 Jul. 5 Jul. 7

En Los Autos Caratulados CFN SA c/ CUETO MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-23484885-9.El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Cueto, Miguel Angel, DNI N° 8.445.919, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente Secretaria Dr. Diógenes D. Drovetta Juez Otro: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente Juez. Dr. Diógenes Diosdado Drovetta Otro: Villa Constitución, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente Secretaria Dr. Diógenes D. Drovetta Juez. Dra. Analía Vicente, secretaria. 10 de mayo de 2023
\$ 40 502413 Jul. 5 Jul. 7

MELINCÚE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N 8 de Melincúe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Mónica Irrazábal, se ha dispuesto notificar a Fa señora Carolina Berra DNI N°: 550.944 lo siguiente: Melincúe, 26/12/2022. Por recibida Proveyendo escrito cargo N° 19786/22: Agréguese. Por iniciada demanda de escrituración el que se tramitará por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A la prueba ofrecida, téngase presente. A lo demás, oportunamente Unase por cuerda al expediente CARPIO ENRIQUE JOSÉ y otros c/CRIVELLI DE LAGIOIA LUCIA y otros s/ Escrituración; CUIJ N° 21-26456324-8 Notifiquen empleados notficadores. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) - Dra. Analía Mónica Irrazábal (Secretaria). Melincúe, 09/05/2023: Acompañé edictos a la firma a los fines de su notificación. Fdo: Dra. Analía Mónica Irrazábal (Secretaria). 23 de Junio de 2023.

\$ 52,50 502275 Jul. 03 Jul. 07

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de 1era Nominación a cargo de la Dra: Maria Celeste Rosso-(Juez) Dra. Laura Parenti, (Secretario) en los autos caratulados "DORA PEPEZ Y OTROS s/ Declaratoria de Herederos" (EXPTE Nro. Cuij: 21-24619346-8), se cita y emplaza a los herederos a comparecer de Don Pablo Antonio Mulet D.N.I. 6.107.743, CUIT 20-06107743-0 con domicilio en la localidad de San Eduardo(Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo Dra. Laura Parenti (secretario) Publicación por 5 días.-
VENADO PUERTO 30 de junio de 2.023.

\$ 90 Jul. 5 Jul. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro